

Boletín Oficial

Correo Argentino Resistencia	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 1.254
	Tarifa Reducida Conc. N° 14 - Dto. 26

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. CARLOS EDUARDO CLAUDIANI

Registro de la
Propiedad Intelectual
258.253

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta)

Tel. (03722) 422901/15 - Int. 2381

AÑO XLV

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 16 PAGINAS

RESISTENCIA, MIERCOLES 22 DE SEPTIEMBRE DE 1999

EDICION N° 7.484

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 4.650

ARTICULO 1°: Adhiérese la Provincia del Chaco al decreto nacional 35/99, que establece un régimen de renovación del Parque Automotor.

ARTICULO 2°: Autorízase al Poder Ejecutivo, por única vez y como excepción a las leyes 3.458 y 1.095 a realizar compras directas a las concesionarias de vehículos automotores, de conformidad con la adhesión efectuada al decreto mencionado en el artículo 1° de la presente.

ARTICULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Eduardo Aníbal Moro, Presidente

DECRETO N° 1.885

Resistencia, 09 de septiembre de 1999

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 4.650; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la Sanción Legislativa N° 4.650, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas-Gelman

s/c.

E:22/9/99

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 4.651

ARTÍCULO 1°: Créase en el ámbito del Colegio de Kinesiólogos de la provincia del Chaco, el Sistema de Previsión Kinésico de la Provincia del Chaco, que girará bajo la sigla abreviada de SIDEPREKI del Chaco.

ARTÍCULO 2°: La presente ley y sus reglamentaciones será de aplicación en todo el territorio de la Provincia.

ARTÍCULO 3°: EL SIDEPREKI del Chaco es un fondo autónomo y tiene por objetivos y finalidades:

a) Cubrir las necesidades de seguridad social de los profesionales Kinesiólogos, Fisioterapeutas, Terapeutas Físicos y Licenciados en Kinesiología y beneficiarios de la presente ley;

b) organizar, implementar y administrar el régimen de jubilaciones bajo el sistema de Régimen de Capitalización Individual que se registrará por esta ley.

ARTÍCULO 4°: El gobierno y administración del SIDEPREKI del Chaco serán ejercidos por:

- La Asamblea de afiliados al sistema;
- la Comisión Directiva del Colegio de Kinesiólogos de la Provincia del Chaco;
- un Directorio Administrador, que tendrá las funciones ejecutivas y la responsabilidad del manejo administrativo del Sistema.

ARTÍCULO 5°: Son afiliados y están obligatoria y automáticamente comprendidos dentro del Sistema, todos los profesionales matriculados en el Colegio de Kinesiólogos y habilitados para el ejercicio profesional en el territorio de la provincia del Chaco.

Las normas que surjan y se dicten a partir de la presente ley son de cumplimiento obligatorio para los afiliados al SIDEPREKI del Chaco.

ARTÍCULO 6°: Cuando un matriculado estuviere comprendido en otro régimen previsional, ya sea nacional, provincial o municipal, aunque revistiere en régimen de dedicación exclusiva o cualquier otro sistema similar que lo inhabilita de ejercer la profesión como trabajador autónomo, a partir de la vigencia de la presente ley, se podrá incorporar voluntariamente al SIDEPREKI.

ARTÍCULO 7°: La Asamblea de afiliados del SIDEPREKI es la máxima autoridad del Sistema y tendrá las siguientes atribuciones:

- Aprobación de memoria y balance, estados contables, inventarios e informes de auditorías;
- aprobación del presupuesto anual;
- consideración de pautas para prestaciones a implementarse en el futuro;
- resuelve en grado de recursos las sanciones impuestas por el Directorio, actuando como última instancia;
- establecer la compensación económica que podrían percibir los miembros del Directorio Administrador;
- considerar, ante el incumplimiento del Artículo 38°, las sanciones a aplicar a los responsables;
- aprobar los reglamentos internos y reglamentaciones de la presente ley o modificaciones de la misma.

ARTÍCULO 8°: La Comisión Directiva del Colegio de Kinesiólogos de la Provincia del Chaco tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- Requerir informes especiales al Directorio Administrador.
- Encomendar al área contable del Colegio de Kinesiólogos, las verificaciones que crea convenientes sobre documentaciones y registraciones del sistema.
- Ser órgano de apelación de las resoluciones del Directorio Administrador.
- Representar al Sistema, juntamente con el Directorio Administrador, ante los Organismos Previsionales, Fiscales y Privados que así lo requieran.
- Aprobar y consolidar el presupuesto y balance del Sistema, en el presupuesto y balance del Colegio de Kinesiólogos.
- Convocar a Asamblea ordinaria y/o Extraordinaria.

La Asamblea ordinaria se celebrará en forma conjunta con la del Colegio de Kinesiólogos.

- g) Presentar conformidad a la designación del personal para el SIDEPREKI realizada por el Directorio Administrador.

ARTÍCULO 9º: El Directorio Administrador ejercerá la administración y representación del SIDEPREKI del Chaco juntamente con la Comisión Directiva del Colegio de Kinesiólogos, y estará a cargo de todas las funciones ejecutivas. Se constituirá con seis (6) miembros titulares y seis (6) suplentes.

Tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes representarán a la Asamblea. De éstos, dos (2) miembros representarán al sector de afiliados activos y uno (1) al sector pasivo cuando lo hubiere; que serán elegidos en el mismo acto eleccionario del Colegio de Kinesiólogos, siendo los candidatos presentados en listas separadas de las listas de candidatos a miembros de la Comisión Directiva del Colegio, y tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes integrantes de la comisión Directiva del Colegio de Kinesiólogos de la Provincia del Chaco, designados por la misma.

Los miembros del Directorio, durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelectos por un solo período consecutivo. Si se produjera la baja de alguno de los directores administradores, éste será reemplazado por el suplente, siguiendo el orden de la lista de la elección correspondiente.

ARTÍCULO 10: Para ser miembro del Directorio Administrador se requiere:

- Un mínimo de cinco (5) años de ejercicio de la profesión en la Provincia del Chaco.
- Una antigüedad de cinco (5) años de afiliado al SIDEPREKI y haber dado cumplimiento a las obligaciones determinadas por esta ley, salvo que este requisito no pudiere cumplirse por el tiempo de vigencia de la presente.
- Podrán ser miembros del Directorio representando al sector pasivo, aquellos que se hayan acogido a los beneficios jubilatorios del SIDEPREKI.

ARTÍCULO 11: El Directorio Administrador sesionará en forma válida con la mayoría directa de sus miembros titulares. Estará conformado por los siguientes cargos: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, un (1) Prosecretario y un (1) Protesorero.

Todos estos cargos serán asignados por la Asamblea del SIDEPREKI a los miembros del Directorio oportunamente electos de acuerdo con el Artículo 9º.

El Presidente contará con doble voto en caso de empate en la toma de decisiones.

ARTÍCULO 12: El Presidente del Directorio Administrador tendrá las siguientes funciones:

- Ejercer la representación del Sistema Previsional.
- Ejecutar las resoluciones del Directorio Administrador.
- Ejecutar el Presupuesto aprobado.
- Firmar las notificaciones y comunicaciones oficiales del Organismo y las liquidaciones para la ejecución judicial.
- Suscribir con el Secretario las Actas de las reuniones del Directorio Administrador.
- Suscribir conjuntamente con el Tesorero o el Protesorero, los documentos necesarios a los efectos de la administración del sistema.
- Convocar a reuniones extraordinarias al Directorio Administrador por razones de urgencia o de interés general que lo justifiquen o a solicitud de por lo menos dos (2) miembros titulares de dicho cuerpo.
- Convocar con carácter de urgente a los miembros suplentes del Directorio Administrador cuando se produzca por cualquier motivo la baja de uno o más miembros titulares a los efectos de su reemplazo.
- Podrá imponer medidas disciplinarias al personal administrativo del sistema, mientras que la cesantía o designación de este personal será atribución exclusiva del Directorio Administrador.

ARTÍCULO 13º: Serán funciones del Vicepresidente:

- Reemplazar al Presidente en caso de ausencia temporal del mismo. En caso de producirse la baja definitiva del Presidente, deberá asumir sus funciones, dando cumplimiento en forma inmediata a lo estipulado en el inciso h) del artículo precedente.
- Desempeñarse como asesor del Presidente para la toma de decisiones, colaborar directamente con éste, para todas las acciones que le requiera.
- Colaborar con los demás miembros del Directorio Administrador en los asuntos que le requieran.

ARTÍCULO 14: Serán funciones del Secretario:

- Redactar y suscribir las actas de las reuniones del Directorio Administrador.
- Suscribir con el Presidente la correspondencia y documentación del SIDEPREKI.
- Conducir al personal administrativo y ordenar a éste las acciones consecuentes de las resoluciones del Directorio Administrador.
- Tendrá las mismas atribuciones conferidas al Presidente en el inciso i) del artículo 12.
- Colaborar con los demás miembros del Directorio Administrador en lo que le requieran.

ARTÍCULO 15: Serán funciones del Tesorero:

- Supervisar la contabilidad del SIDEPREKI.
- Suscribir conjuntamente con el Presidente o su reemplazante en ejercicio, la documentación necesaria, a los efectos de la administración de los fondos del Sistema.
- Informar mensualmente al Directorio Administrador acerca de la evolución económico-financiera.
- Preparar la información necesaria a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los incisos e), f) y g) del artículo 19.
- Tendrá las mismas funciones atribuidas al Secretario en el inciso c) del artículo anterior, respecto de las acciones correspondientes al área de su competencia.
- Colaborar con los demás miembros del Directorio Administrador en aquellos asuntos en que lo requieran.

ARTÍCULO 16: Serán funciones del Prosecretario:

- Reemplazar al Secretario en caso de ausencia temporal o definitiva. Su cargo de Prosecretario será cubierto por un suplente siguiendo las normativas establecidas en el artículo 12 inciso h).
- Desempeñarse como asesor del Secretario en la toma de decisiones y colaborar con éste en todas las acciones que le competen.
- Colaborar con los demás miembros del Directorio Administrador en aquellos asuntos que lo requieran.

ARTÍCULO 17: Serán funciones del Protesorero:

- Reemplazar al Tesorero en caso de ausencia temporal o definitiva. Su cargo será cubierto por un suplente siguiendo las normativas establecidas en el artículo 12 inciso h).
- Desempeñarse como asesor del Tesorero en la toma de decisiones y colaborar con éste en todas las acciones de su competencia.
- Colaborar con los demás miembros del Directorio Administrador en aquellos asuntos que lo requieran.

ARTÍCULO 18: Los miembros del Directorio podrán ser reemplazados en los siguientes casos:

- Inasistencia a dos (2) sesiones obligatorias consecutivas o tres (3) alternadas, sin causa justificada.
- Inhabilidad o incapacidad sobreviniente.
- Violación a las normas de esta ley, disposiciones reglamentarias y al Código de Ética del Colegio de Kinesiólogos de la Provincia del Chaco.

El miembro del Directorio que cesare en su cargo por las causas apuntadas en los puntos a) y c) no podrá ser reelecto hasta un período de seis (6) años, a contar desde la fecha en que debió cesar estatutariamente.

ARTÍCULO 19: El Directorio tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- Administrar los bienes y recursos del SIDEPREKI.
- Aplicar e interpretar las disposiciones de la presente ley y demás disposiciones complementarias.
- Conceder o negar derechos contenidos en esta ley con opinión fundada.

- d) Dictar los reglamentos internos necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- e) Establecer el destino de las inversiones de los fondos de reserva existentes o que se creen oportunamente ad-referendum de la Asamblea.
- f) Confeccionar como mínimo una vez por año el estado de situación patrimonial, estado de resultados e informes complementarios sobre la situación presupuestaria y de las reservas. Confeccionar el informe de capitalización individual anualmente.
- g) Aprobar el presupuesto de gastos, cálculo y recursos en forma mensual y anual.
- h) Celebrar convenios de reciprocidad con otros organismos previsionales.
- i) Convenir con la administración del Colegio de Kinesiólogos de la Provincia del Chaco, sobre la retención de aportes y debitaciones individuales a los afiliados del SIDEPREKI generados por los propios afiliados.
- j) Elaborar el proyecto de reglamentación de la presente ley o modificación de la misma de ser necesario.
- k) Resolver sobre toda cuestión no prevista en la presente y realizar las adecuaciones que considere pertinentes ad-referendum de la Asamblea de afiliados.
- l) El Directorio Administrador deberá reunirse por lo menos una vez por mes para resolver sobre las cuestiones que le competan.
- m) Cerrar el ejercicio económico conjuntamente con el cierre del Ejercicio Económico del Colegio de Kinesiólogos de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 20: El Directorio Administrador deberá citar a la Asamblea anual para dar cuenta de su gestión.

ARTÍCULO 21: El Directorio Administrador, la Comisión Directiva del Colegio de Kinesiólogos o la Asamblea de afiliados podrán crear sindicatos. El Síndico podrá ser empleado del SIDEPREKI designado por la Asamblea y formar parte del plantel administrativo estable, en un todo de acuerdo con la ley 19.550 y sus modificatorias, o ser contratado especialmente para una sindicatura, sin dependencia del SIDEPREKI.

ARTÍCULO 22: Todos los afiliados estarán obligados a suministrar al Directorio la información que se le requiera para el cumplimiento de sus fines y acatar las resoluciones que la Asamblea de afiliados y el Directorio Administrador adopten conforme a la presente ley.

ARTÍCULO 23: Es derecho de cada afiliado asistir a las Asambleas y participar de las mismas con voz y voto. Igualmente tiene derecho a concurrir a las reuniones del Directorio Administrador, con voz y sin voto.

ARTÍCULO 24: El SIDEPREKI acordará las siguientes prestaciones:

- a) jubilación ordinaria.
- b) Jubilación por invalidez.
- c) Seguro de vida y/o invalidez.

Todas estas prestaciones se financiarán a través de la capitalización individual de los aportes previsionales destinados a este régimen, previo descuento de obligaciones contraídas anteriormente con el Sistema.

ARTÍCULO 25: Créase el Fondo Extraordinario Compensador con el objeto de cubrir al beneficiario, en el supuesto de supervivencia al período de sobrevida estimado de éste (144 meses) y agotados los saldos de cuenta de Capitalización Individual. El Fondo Extraordinario Compensador podrá asumir el pago del haber del beneficiario en la medida en que exista dinero disponible en la cuenta del mismo Fondo. Ese haber consistirá en una suma equivalente a la que percibió hasta ese momento como haber jubilatorio.

Cuando los fondos no fueran suficientes para cubrir a la totalidad de los beneficiarios con sobrevida, los haberes se pagarán a prorrata y proporcionalmente entre todos los que lo necesiten.

Se suspenderá el pago de este beneficio si sobreviniera la muerte del titular como también a sus causahabientes. Los recursos de este Fondo se conformarán por:

- a) Las quitas contempladas en el artículo 31.
- b) La parte de los intereses contemplados en el artículo 36, inciso c).

- c) Un aporte individual mensual que será establecido por la Asamblea, y la capitalización de la renta producida por sus propios fondos.

ARTÍCULO 26: Tendrán derecho a la jubilación ordinaria los profesionales kinesiólogos hombres que hayan cumplido los sesenta y cinco (65) años y las profesionales mujeres que hayan cumplido los sesenta (60) años.

ARTÍCULO 27: Si el afiliado decide permanecer en actividad con posterioridad a lo establecido en artículo 26, podrá continuar en el SIDEPREKI en las mismas condiciones pudiendo optar por la jubilación ordinaria en cualquier momento posterior.

ARTÍCULO 28: Al cumplir con los requisitos para acceder a la jubilación ordinaria o por invalidez, el profesional kinesiólogo, fisioterapeuta, terapeuta físico o licenciado en kinesiólogía tendrá dos (2) opciones:

- 1) Proceder al retiro de todos sus fondos capitalizados más los beneficios que le haya brindado el Sistema.
- 2) Optar por retiros mensuales en función de un prorratio de su aporte capitalizado más los beneficios dividido en ciento cuarenta y cuatro (144) meses. Podrá optar por un retiro en un plazo menor, si el afiliado lo solicitare y hubiere cumplido con los requisitos del artículo 26.

ARTÍCULO 29: En caso de muerte del afiliado durante el período comprendido en el inciso 2) del artículo anterior, los recursos integrados por el mismo al Sistema, serán liquidados a sus derechohabientes en el juicio sucesorio respectivo.

ARTÍCULO 30: Obtendrán el retiro anticipado haciéndose acreedores a los aportes realizados al SIDEPREKI y que se encuentren en su Cuenta de Capitalización Individual:

- a) Los afiliados comprendidos en los artículos 5º y 6º de la presente ley que fueran dados de baja de su matrícula en el Colegio de Kinesiólogos de la Provincia del Chaco.
- b) Los afiliados suspendidos por falta de pago de acuerdo con lo establecido en el inciso a) del artículo 36 de la presente ley.
- c) Los afiliados que se establezcan en otra provincia o país. Podrán seguir aportando manteniendo así su condición de afiliados.

ARTÍCULO 31: El Directorio Administrador deberá practicar las quitas sobre los importes acumulados en la Cuenta de Capitalización Individual a quienes accedan al retiro anticipado de acuerdo con la siguiente escala:

- Veinte por ciento (20%): cero (0) a cinco (5) años de aporte al Sistema.
- Diez por ciento (10%): seis (6) a diez (10) años de aporte al Sistema.
- Cinco por ciento (5%): once (11) a veinte (20) años de aporte al Sistema.
- Tres por ciento (3%): más de veinte (20) años de aporte al Sistema.

En todos los casos se producirá una retención del dos por ciento (2%) en concepto de gasto de administración sobre el neto a percibir.

Las quitas realizadas pasarán a integrar el Fondo Extraordinario Compensador previsto en el artículo 25.

ARTÍCULO 32: El Directorio Administrador podrá establecer otras prestaciones y beneficios adicionales, en tanto lo permitan las posibilidades económico-financieras y de organización del Sistema.

ARTÍCULO 33: Tendrán derecho a la jubilación por invalidez, cualquiera fuera su edad, los afiliados que como consecuencia de enfermedad o accidente sufrieran incapacidad física, psíquica o mental permanente y comprobada fehacientemente para ejercer la profesión.

ARTÍCULO 34: El SIDEPREKI contratará un seguro de vida e invalidez. El mismo se contratará previo concurso.

ARTÍCULO 35: Si la invalidez es temporaria podrá solicitar la autorización correspondiente para suspender la obligación emergente del artículo 5º. Si la invalidez fuera definitiva podrá optar igualmente por lo establecido en el artículo 34 para percibir el seguro por invalidez o integrar este importe a su Fondo de Capitalización Individual.

ARTÍCULO 36: Los recursos del SIDEPREKI se interirán con:

- Los aportes que realicen los afiliados, los que serán establecidos por la Asamblea. El Directorio Administrador instrumentará los mecanismos destinados al ingreso de esos aportes en tiempo y forma.
- La falta de pago del aporte correspondiente durante seis (6) meses consecutivos, dará lugar a la baja automática del afiliado comprendido en el artículo 6º, ajustándose a lo establecido en la presente respecto a las quitas.
La falta de pago durante seis (6) meses de los afiliados comprendidos en el artículo 5º quedará a consideración del Directorio Administrador, quien a tal efecto se registrará por un régimen de sanciones que se reglamentará oportunamente.
- Los intereses, frutos y rentas de sus bienes o de los ingresos motivados por la gestión del presente sistema.
- La falta de pago en término de los aportes por parte de los afiliados dará lugar a la mora automática sin interpelación alguna, debiendo abonar los correspondientes intereses resarcitorios, de acuerdo con las tasas de interés activa promedio que cobre el Banco de la Nación Argentina por sus operaciones de descuento de documentos. Estos intereses serán distribuidos en partes iguales al Fondo Extraordinario Compensador y al Fondo Administrativo.
- Se podrá destinar sólo hasta el diez por ciento (10%) del monto capitalizable de la cuota para el concepto Fondo Administrativo.
- Las donaciones, legados o aportes voluntarios y cualquier otro recurso que pudiera recibir el SIDEPREKI.

ARTÍCULO 37: La realización y cumplimiento de los beneficios, prestaciones y demás cometidos que acuerda o prevé esta ley, y de los que en virtud de los mismos establezca la Asamblea de afiliados, y los fondos del SIDEPREKI se aplicarán a inversiones en condiciones de rentabilidad, liquidez suficiente y fin social, con el objetivo primordial de cumplir con el principio de solidaridad e incrementar al máximo posible la calidad y cantidad de prestaciones establecidas y a incorporarse. Las inversiones del fondo del SIDEPREKI tendrán los siguientes destinos:

- Títulos públicos emitidos por la Nación a través de la Secretaría de Hacienda o del Banco Central de la República Argentina, y títulos públicos u obligaciones emitidas por la Provincia del Chaco.
- Obligaciones negociables, debentures y otros títulos y valores autorizados por la Comisión Nacional de Valores.
- Depósitos en Caja de Ahorro y plazos fijos en entidades financieras en moneda de curso legal o extranjera, según el régimen de la ley 21.526.
- Acciones de sociedades argentinas, mixtas o privadas cuya oferta esté autorizada por la Comisión Nacional de Valores.
- Cuotas partes de fondos comunes de inversión autorizadas por la Comisión Nacional de Valores.
- Préstamos a afiliados del Sistema.
- Otros tipos de inversiones lícitas no enumeradas y previa aprobación de la Asamblea.
- Los porcentajes destinados a las distintas inversiones no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) de cada uno de los fondos: Previsional, Administrativo y Extraordinario Compensador. El Directorio dictará la reglamentación pertinente que será ratificada por la Asamblea convocada al efecto.

ARTÍCULO 38: No podrá darse a los fondos del Sistema otro destino que el señalado en esta ley. Toda transgresión a esta norma hará responsable personal y solidariamente a quienes hubieren autorizado la indebida disposición de los fondos. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, si al momento de realizarse las mediciones se detectase un exceso en los máximos previstos en el artículo 37, se deberá readecuar la canasta de inversiones dentro de los treinta (30) días siguientes. Las mediciones mencionadas se realizarán por semes-

tre calendario.

ARTÍCULO 39: El activo de los fondos, en cuanto no deban ser inmediatamente aplicados, serán depositados en entidades bancarias, en cuentas destinadas exclusivamente al SIDEPREKI, en las que deberán depositarse la totalidad de los aportes correspondientes al Sistema y el producido de sus inversiones. De dichas cuentas sólo podrán efectuarse extracciones destinadas a la realización de inversiones para el fondo del SIDEPREKI, pago de comisiones, pago de honorarios profesionales y pago de prestaciones. Las cuentas serán mantenidas en entidades bancarias autorizadas por la ley 21.526 y calificadas para recibir esta clase de depósitos por el Banco Central de la República Argentina.

ARTÍCULO 40: Los bienes del SIDEPREKI destinados a la capitalización del Sistema serán inembargables, excepto por reclamos judiciales de los beneficiarios del mismo o sus derechohabientes por incumplimiento de prestaciones que la ley o contrato pongan a cargo del Sistema. Establécese que son bienes afectados a los servicios previsional y social y corresponden a los afiliados.

ARTÍCULO 41: El Sistema de Previsión Kinésico de la Provincia del Chaco creado por esta ley será el continuador del Sistema instituido por la ley 3.985.

Los profesionales afiliados por el anterior régimen serán automáticamente incorporados al presente Sistema y conservarán todos los derechos y obligaciones adquiridos durante la vigencia de aquél.

ARTÍCULO 42: Derógase la ley 3.985.

ARTÍCULO 43: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Eduardo Anibal Moro, Presidente

DECRETO N° 1.905

Resistencia, 13 de septiembre de 1999

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 4.651; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la Sanción Legislativa N° 4.651, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas-Gelman

s/c.

E:22/9/99

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA RESOLUCION N° 0565/99

Resistencia, 15 de septiembre de 1999.

Artículo 1º: APROBAR la documentación correspondiente al Pliego Licitatorio del Subproyecto de Emergencia - Licitación Pública Abreviada N° 30/1 de la Obra "Limpieza y Reactivación del Río Guaycurú - Etapa II - tramo I - Puentes y Pasarelas de Madera Dura Aserrada - Dptos.: 1º de Mayo, Bermejo, Gral. Donovan, Gral. San Martín, Gral. Güemes".

Artículo 2º: ESTABLECER para el Llamado a Licitación Pública Abreviada N° 30/1, cuyo Pliego Licitatorio se aprueba por el Artículo 1º de la presente, como Fecha de Apertura el día 20 de septiembre de 1999 a las 10:00 horas en la sede de esta Administración Provincial del Agua.

RESOLUCION N° 0566/99

Resistencia, 17 de septiembre de 1999.

Artículo 1°: APROBAR la documentación correspondiente al Pliego Licitatorio del Subproyecto de Emergencia - Licitación Pública Abreviada N° 31/1 de la Obra "Limpieza y Reactivación del Río Guaycurú - Etapa II - tramo II - Puentes y Pasarelas de Madera Dura Aserrada - Dptos.: 1° de Mayo, Bermejo, Gral. Donovan, Gral. San Martín, Gral. Güemes".

Artículo 2°: ESTABLECER para el Llamado a Licitación Pública Abreviada N° 31/1, cuyo Pliego Licitatorio se aprueba por el Artículo 1° de la presente, como Fecha de Apertura el día 20 de septiembre de 1999 a las 11:00 horas en la sede de esta Administración Provincial del Agua.

RESOLUCION N° 0572/99

Resistencia, 17 de septiembre de 1999.

Artículo 1°: RECONOCER la Contratación Directa con la firma Victorio Querini por el servicio de distribución de agua potable en la localidad de Miraflores y su zona rural.

RESOLUCION N° 0573/99

Resistencia, 17 de septiembre de 1999.

Artículo 1°: RECONOCER la Contratación Directa efectuada con la Empresa Genaro Scavo, correspondiente a la ejecución de trabajos de limpieza y adecuación de la Obra: "Canal Cañada La Rica - La Tigra - 1ª Etapa" - Dpto. San Lorenzo.

Ing. Oscar Roberto Bonfanti, Presidente
Lic. Julio César Burgos, Vocal
Lic. Ramón Vargas, Vocal

s/c.

E:22/9/99

SECRETARIA DE TRANSPORTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**RESOLUCION N° 0364**

Resistencia, 16 de Septiembre de 1999

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Concurso de Precios N° 27/99 realizada por ésta Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos referente a la Obra "PARADOR TREN METROPOLITANO - RESISTENCIA", y ADJUDICASE la misma a la Empresa: BELARCO S.R.L..

RESOLUCION N° 0365

Resistencia, 16 de Septiembre de 1999

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Concurso de Precios N° 29/99 realizado por ésta Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos referente a la Obra "PLAYON DEPORTIVO, BAÑOS Y MUELLE PONTON-CLUB MUNICIPALES-VILLA FABIANA-RESISTENCIA", y ADJUDICASE la misma a la Empresa: F.A.S.INGENIEROS ASOCIADOS.

Ing. Benicio Silvestre Szymala

Secretario de Transporte, Obras y Servicios Públicos
s/c

E:22/9/99

TRIBUNAL DE CUENTAS**RESOLUCION N° 47/99(Sala I)**

Expte.N° 401111198-13645-E

Modifica el Movimiento de Fondos del Art. 1°) de la Resolución Sala I N° 95/98, como consecuencia de lo analizado en lo Considerando 1°), correspondiendo su trámite en el Expte.N° 401300997- 12652- E caratulado: "Programa de Dinamización Productiva Regional - Ejercicio 1997".

Libera de responsabilidad al Sr. Manuel Della Magdaleña por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art.52°) de la Ley 4.159

RESOLUCION N° 48/99(Sala I)

EXPT.E.N° 401230299-13913-E

Libera de responsabilidad al Ing. Bruno G. C. Schwesig por los hechos objeto de la presente causa.

Encomienda al Fiscal que tiene a su cargo el estudio de la cuenta, el seguimiento de la efectivización de los descuentos ordenados por la Resolución N° 051/99 del Mi-

nisterio de la Producción durante el Ejercicio 1.999. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art.52°) de la Ley 4.159.

RESOLUCION N° 38/99 (Acuerdo Sala II)

EXPT.E.N° 402110298-12948-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de la Verde - Ejercicio 1998.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc.a) de la Ley N° 4159(Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de la Verde los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCION N° 39/99 (Sala II)

EXPT.E.N° 402110298-12925-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Coronel Du Graty - Ejercicio 1998.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Miguel Angel E. Melar a quien se le formula observación con alcance de cargo por la suma de Quince mil cuatrocientos noventa y un peso con 54/100 (\$ 15.491,54).

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Miguel Angel E. Melar y a la Sra. Elsa O. Sanabria, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Un mil doscientos treinta pesos (\$ 1.230,00).

Por Secretaría, procédase a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los responsables citados en los artículos 2°) y 3°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informes de fs.79/80 y 81, emplazándolos por el término de veinte (20) días a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala II en el Area Sector Público Municipal.

RESOLUCION N° 40/99 (Acuerdo Sala II)

Expte. N° 402110298-12945-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de las Palmas - Ejercicio 1998.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45° inc.a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de las Palmas los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCION N° 41/99 (Acuerdo Sala II)

Expte. N° 402110298-12964-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Samuhú - Ejercicio 1998.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc.a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Samuhú los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCION N° 42/99 (Acuerdo Sala II)

Expte. N° 402110298-12979-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Puerto Eva Perón - Ejercicio 1998.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc.a) de la Ley 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Puerto Eva Perón los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c

E:22/9/99

DECLARACIONES**CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA****DECLARACION N° 023**

Resistencia, 24 de Agosto de 1999

1°)- DE INTERES MUNICIPAL el Primer Encuentro Nacional de Mediadores a llevarse a cabo en Vaquerías, Sierras de Córdoba.

Dr. Mario Daniel Pascual, Presidente del Concejo

s/c

E:22/9/99

EDICTOS

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, sito en la Avda. Sarmiento N° 330, de Resistencia, Dra. Wilma S. Martínez se hace saber por quince (15) días, que en los autos caratulados: "**Autoservicio Flores SRL s/cancelación judicial de cheque**", Expte. N° 1.074/99, se ha dispuesto decretar la cancelación judicial del cheque N° 313044 por \$ 6.195,20 perteneciente a la cuenta N° 742/00 del Nuevo Banco del Chaco S.A. (Sucursal Resistencia), haciendo saber que los que así lo consideren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta (60) días, contados a partir de la última publicación. Resistencia, 31 de agosto de 1999.

Dra. Lidia Márquez, Abogada/Secretaria

R.N° 101.615 E:8/9v13/10/99

EDICTO.- El Juez de Instrucción de la Primera Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Daniel Enrique Freytes, secretaria N° 1 hace saber a Sergio Matías BORDON, con último domicilio en quinta N° 7 de Quitilipi, que en estos autos caratulados: "**Bordón, Sergio Matías s/hurto**", 1.802/486/99, se ha dictado la siguiente resolución: "///sidencia Roque Sáenz Peña, 12 de agosto de 1999. **Autos y vistos... Considerando... Resuelvo:** Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Ordenar el procesamiento de Sergio Matías Bordón por suponerse autor responsable del delito de hurto (art. 162 del C.P.), confirmando la libertad que oportunamente se le concediera. Fdo.: Dr. Daniel Enrique Freytes, Juez; Sec. Dra. Claudia Andrea Ortega". Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Presidencia Roque Sáenz Peña, 2 de septiembre de 1999.

*Claudia Andrea Ortega
Abogada/Secretaria*

s/c E:13/9v22/9/99

EDICTO.- El señor Juez de Instrucción de la Tercera Nominación de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dr. Jorge Rubén Albrecht hace saber al ciudadano Jorge Oscar FUNDA, argentino, casado, mecánico dental, nacido en La Tambora, Machagai, Chaco el 13/3/57, hijo de Luisa Antonia Funda, con último domicilio en Fortín Alvarado 1135, Cdad. que en la causa N° 101/98, caratulada: "**Funda, Jorge Oscar s/retención indebida**", se ha dictado la siguiente resolución: N° 2.532 //sistencia, 24 de octubre de 1997. Y **visto:... Considerando:... Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento con prisión preventiva en contra de Funda, Jorge Oscar, ya filiado en autos, por el delito de retención indebida (art. 173 inc. 2º del C. Penal). II) Librar mandamiento de embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de pesos setecientos (\$ 700), que tramitará el actuario de conformidad con lo normado por el art. 494 del C.P.P. III)... Fdo.: Dr. Inocencio Zanazzo, Juez de Instrucción N° 5; Dr. Mario Tourn, secretario". Cita y emplaza por el término de 5 días hábiles se presente, bajo apercibimiento de tenerlo por debidamente notificado y declarado rebelde en los términos del art. 155 del C.P.P. y ordenarse su inmediata detención. Not. Fdo.: Dr. Jorge Rubén Albrecht Juez de Instrucción N° 3; Dr. Juan Manuel Costilla, secretario.

Dr. Juan Manuel Costilla, Secretario

s/c E:13/9v22/9/99

EDICTO.- El Dr. Julio César Ortega, Presidente de trámite y debate, en los autos caratulados: "**Romero, Pedro s/homicidio**", Expte. N° 54 fº 477 año 1999, secretaria 1 de la Cámara Pra. en lo Criminal hace saber a Pedro ROMERO (argentino, soltero, de ocupación periodista, hijo de José Romero y de Felipa Aceval, nacido en Avia Terai, Chaco el 28 de enero de 1951, domiciliado en planta urbana de Av Avia Terai, Chaco, titular del DNI N° 8.534.002), que en los autos de referencia se ha dictado la sentencia N° 50 de fecha 16/6/99, que en su

parte pertinente se transcribe: "...esta Cámara Primera en lo Criminal, **resuelve:** I) Condenar a Pedro Romero... como autor responsable del delito de homicidio simple (art. 79 del Código Penal) a la pena de nueve (9) años de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo al de la condena y demás accesorias legales (art. 12 C.P.), sin costas. II) Dar cumplimiento, oportunamente, a lo dispuesto por los arts. 476 y 477 del C.P.P. Ordenar el decomiso de los efectos de figuración a fs. 26... Fdo.: Dr. Julio César Ortega, Presidente de trámite y debate. Dr. Carlos Cesal, Juez. Dr. Horacio Simón Oliva, Juez. Ante mí: Esteban Pavela, secretario". Presidencia Roque Sáenz Peña, 1 de septiembre de 1999.

Dr. Esteban Pavela, Secretario

s/c E:13/9v22/9/99

EDICTO.- Autos caratulados: "**Azas, Raúl Gabriel - Maidana, Jeremías Daniel s/homicidio simple - Azas, María Liliana s/encubrimiento - favorecimiento real**", Expte. N° 211 año 1998, que se tramita por ante esta Cámara Primera en lo Criminal, secretaria N° 1, sito en Avda. San Martín N° 66, ciudad, a fin de llevar a su conocimiento que este Tribunal dictó la sentencia N° 163, dictada el día 22 de junio de 1999, ha resuelto en su punto Iº) Condenar a Raúl Gabriel AZAS: argentino, soltero, albañil, DNI N° 23.273.368, nacido en Resistencia, Chaco el día 12 de marzo de 1973, hijo de Raúl Gabriel Azas y de María Aguilar, como autor responsable del delito de homicidio simple (art. 79 del Código Penal) a sufrir la pena de diez años de prisión efectiva y accesorias legales del art. 12 del C.P. por igual tiempo, en esta causa donde fuera procesado, requerido a juicio y acusado por dicho delito. Asimismo, hágole saber que este Tribunal practicó al condenado Raúl Gabriel Azas el correspondiente cómputo de pena, resultando que el mismo cumple definitivamente con la pena impuesta el día 5 de enero del 2008.

Ana María Zalazar, Secretaria

s/c E:13/9v22/9/99

EDICTO.- Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez de Instrucción de la Sexta Nominación de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco hace saber por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde (art. 155 del C.P.P.) a Alejandro Javier ROJAS (a) "Chopis", argentino, de 18 años de edad, soltero, changarín, nacido en Resistencia (Chaco) el 12/2/1980, hijo de Jesús Rojas y de María Elen Aleman, domiciliado en Avda. Lavalle y calle 15, ciudad, que en los autos caratulados: "**Rojas, Alejandro Javier s/robo**", Expte. N° 1.460/98, se ha dictado la siguiente resolución: "Resolución N° 125. Resistencia, 21 de septiembre de 1998. **Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento en contra de Alejandro Javier Rojas (a) "Chopis", ya filiado, por hallarlo «prima facie» incurso en el delito de robo (art. 164 del Código Penal); II)...; III) Not. Fdo. Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez de Instrucción de la Sexta Nominación; Dr. Anselmo Oscar Alarcón, secretario". Secretaria, 3 de septiembre de 1999.

Dr. Anselmo Oscar Alarcón, Secretario

s/c E:13/9v22/9/99

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación a cargo de la Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, sito en French N° 166 -1º piso, ciudad- hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "**Arce, Tomás s/concurso preventivo**", Expte. N° 9.304/99, con fecha 2 de septiembre de 1999, se declaró abierto el concurso preventivo del señor Tomás ARCE (DNI N° 7.896.614), con domicilio en Roque Sáenz Peña N° 640, de esta ciudad. Que se ha decretado la inhabilitación general para disponer y gravar bienes registrables del concursado. Que ha sido designado síndico el contador público nacional señor Prette Gaona, Antonio Rubén, con domicilio en Avda. Belgrano N° 1380, de esta ciudad, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos con los

títulos justificativos en duplicado hasta el 1 del mes de noviembre de 1999, debiendo los mismos constituir domicilio ante dicho funcionario a todos los efectos legales del juicio (art. 32 L.C.). Que se ha designado el 7 de febrero del 2000, fecha hasta la cual el síndico podrá presentar el informe individual (art. 35 L.C.) y el 20 de marzo del 2000, hasta la cual podrá presentar el informe general (art. 39 L.C.). Que se ha fijado para el 20 de junio del 2000, a las 18 hs. audiencia informativa ha realizarse en sede del Tribunal, sito en calle French 166, primer piso, ciudad. Clelia M. Borisov, secretaria. Resistencia, 9 de septiembre de 1999.

Clelia M. Borisov, Abogada/Secretaria

R.Nº 101.680 E:15/9v24/9/99

> * <

EDICTO.- La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en French N° 166, Primer Piso, de esta ciudad, Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, hace saber que en los autos caratulados: "**Bravo, Marcelo Fabián s/Concurso Preventivo**", Expte. N° 8671/99, que en fecha 1 de septiembre de 1999 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo, del Sr. Marcelo F. BRAVO (D.N.I. N° 14.731.518, domiciliado en calle Ameghino 1090 de esta ciudad), habiendo sido designado síndico el Sr. Sotelo Oscar Mabel domiciliado en Av. Edison N° 324 de esta ciudad; y fijándose los siguientes plazos: 1) Fecha hasta la cual pueden presentarse las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico, el día 28 de septiembre de 1999. 2) Establecer el día 14 de diciembre de 1999, como fecha en que el síndico deberá presentar el informe individual. 3) Establecer que el 9 de marzo del 2000, como fecha en que el síndico presentará el informe general. 4) Señalar audiencia informativa para el día 6 de junio del 2000. Resistencia, 10 de septiembre de 1999.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

R.Nº 101.689 E:15/9v:24/9/99

> * <

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Avelino Rodil, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados: "**Federación Agraria Argentina Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada s/Liquidación Forzosa**", (Expte. 413/99), mediante Resolución N° 26.753, emanada de la Superintendencia de Seguros de la Nación, han sido designados síndicos los Dres. Norberto Angel Cacace, Juan Antonio García Morillo, Rafael Enrique Virasoro, Diego Augusto Zicari y Ricardo Luis Crosetto, con domicilio constituido en calle 9 de Julio 1803 de la ciudad de Rosario, quienes cumplirán su cometido actuando conjunta, separada o alternativamente. Se hace saber de igual modo que mediante auto del 15 de junio de 1999 se ha decretado la apertura del proceso liquidatorio de Federación Agraria Argentina Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada, prohibiéndose hacer pagos a la entidad en liquidación los que serán ineficaces y se ordena a los terceros que posean bienes de la fallida, a realizar la entrega de los mismos a los Síndicos Liquidadores dentro de las cuarenta y ocho horas. Asimismo, mediante auto N° 1715 de fecha 27 de julio de 1999 se ha dispuesto como fecha hasta la que los acreedores podrán presentar a la Sindicatura las peticiones de verificación el día 8 de octubre de 1999 (en el domicilio anteriormente indicado), habiéndose fijado fecha para la presentación de los informes individuales y general los días 22 de noviembre de 1999 y 3 de febrero de 2000, respectivamente. Rosario, Secretaria, 13 de agosto de 1999. Dra. María Rosa Vecari (Secretaria).

Dra. María Rosa Vecari, Secretaria

s/c. E:15/9v:24/9/99

> * <

EDICTO.- El Doctor Oscar Bautista Sudría, Juez Instrucción Segunda Nominación Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber a Juan Carlos ORELLANA, D.N.I.

21.992.120, 28 años, jornalero, hijo de Zacarías, nacido en ésta ciudad de Sáenz Peña, ignora fecha, último domicilio calle 9 esquina 30, B° Ginés Benítez, ciudad, que en autos: "**Orellana Juan Carlos s/Lesiones**", Expte. 1653, folio 637, año 1998, Secretaría 4, se ha dictado la siguiente resolución "///sidencia Roque Sáenz Peña, 19 de abril de 1999. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) dictar Auto de Procesamiento respecto a Juan Carlos ORELLANA ..., por considerárase autor del delito de Lesiones (Art. 89 del C.P.) confirmándose la libertad que oportunamente se le otorgara. II) Trabar embargo sobre sus bienes suficiente a cubrir la suma de Trescientos pesos (\$ 300), de conformidad a las disposiciones del Art. 494 del C.P.P. III) Citar al mismo a fin de darle a conocer la presente resolución, fijándose audiencia para el 3^{er} día hábil posterior a su notificación... IV) ... Notificar. Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo, Secretaria. Dr. Oscar B. Sudría, Juez Instrucción 2, 2ª Circunscripción Judicial". Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declararse rebelde. Presidencia Roque Sáenz Peña, 07 de septiembre de 1999.

Fanny A. Zamateo, Abogada/Secretaria

s/c. E:15/9v:24/9/99

> * <

EDICTO.- Dr. Julio César Ortega, Presidente de Trámite y Debate, hace saber por cinco días que en autos: "**Celín Egidio, Celín Audelino Ventura s/Homicidio en Grado de Tentativa, Abuso de Armas y Atentado y Resistencia**", Expte. N° 27, folio 465, año 1999, tramitados por la Secretaría N° 1 de Cámara Primera en lo Criminal, respecto a: Egidio CELIN, argentino, soltero, dibuja firma, jornalero, hijo de Victorino Celin y de Eudisia Tolaba, nacido en J. J. Castelli, el 27 de setiembre de 1976, domiciliado en Quinta 12, J. J. Castelli, carece de documento personal, se ha dictado la Sentencia N° 55 de fecha 02 de junio de 1999, que en su parte pertinente se transcribe: "En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dos días del mes de junio mil novecientos noventa y nueve, ... y por unanimidad, esta Cámara Primera en lo Criminal: **Resuelve:** I) Condenar a Egidio CELIN, de circunstancias personales predeterminadas, como autor responsable de los delitos de Lesiones Graves, (Art. 90 del C.P.), Abuso de armas, y Resistencia a la Autoridad, en Concurso Ideal, (Arts. 104 Pra. parte, 239 y 54 del C.P.), a la pena de cuatro (4) años de prisión, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y demás accesorias del Art. 12 del C.P. con costas, debiendo intimarse al condenado al pago de Cincuenta pesos (\$ 50) en concepto de tasa de justicia, (Art. 7°, Ley 4182). II) Declarar a Egidio CELIN reincidente por primera vez, firme que quedare la presente sentencia. III) Unificar las penas impuestas en la presente causa N° 27/99 y en la N° 80/95 registrada por ante la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, en la que Egidio CELIN fue condenado a cumplir la pena de seis meses de prisión por el delito de Evasión en grado de tentativa (Arts. 280 y 42 C.P.) unificándose dicha sentencia con la condena dictada en la Sentencia N° 113/94 de fecha 3/10/94 de esta Cámara Primera en lo Criminal, condenándose a cumplir la pena única de quince años y seis meses de prisión, con las accesorias del Art. 12 C.P. por los delitos de Violación Calificada (Art. 119 Inc. 3° y 122 C.P.), de Violación de Domicilio (Art. 150 C.P.), Robo con Armas (Art. 166 Inc. 2°), Robo con Arma (Art. 166 Inc. 2° C.P.), Abuso de Armas (Art. 104 Inc. 2° C.P.); Privación Ilegítima de la Libertad Agravada (Art. 142 Inc. 1° C.P.) y Evasión en grado de tentativa (Arts. 280 y 42 C.P.), en Concurso Real (Art. 55 C.P.), fijándose como pena única la de diecinueve (19) años y seis meses de prisión, con inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena y demás accesorias legales (Art. 12 del C.P.), como autor responsable de los delitos de Lesiones Graves (Art. 90 C.P.), Abuso de Armas y Resistencia a la Autoridad, en Concurso Ideal, (Art. 104 Pra. parte, 239 y 54 del C.P.), Violación Calificada (Art. 119 Inc. 3° y 122 C.P.), Violación de Domicilio (Art. 150 C.P.), Robo con Armas (Art. 166 Inc. 2°), Robo con Arma (Art. 166 Inc. 2° C.P.), Abuso de Armas (Art. 104 Inc. 2° C.P.);

Privación Ilegítima de la Libertad Agravada (Art. 142 Inc. 1° C.P.) y Evasión en grado de tentativa (Arts. 280 y 42 C.P.), en Concurso Real (Art. 55 C.P.), todo ello, a su vez, en Concurso Real (Art. 55 C.P.). IV) Dar cumplimiento, oportunamente, a lo dispuesto por los Arts. 476 y 477 del C.P.P. ... Fdo. Dr. Carlos Cesal, Presidente de Trámite y Debate; Dr. Julio César Ortega, Juez; Dr. Horacio Simón Oliva, Juez. Ante Mí: Esteban Pavela, Abogado Secretario, Cámara Segunda en lo Criminal". Presidencia Roque Sáenz Peña, 09 de setiembre de 1999.

Dr. Esteban Pavela, Secretario

s/c.

E:15/9v:24/9/99

EDICTO.- Dr. Carlos César, Presidente de Trámite y Debate, hace saber por cinco días que en autos: "**Benítez Gustavo Oscar s/Violación**", Expte. N° 55, folio 478, año 1999, tramitados por la Secretaría N° 1 de Cámara Primera en lo Criminal, respecto a: Gustavo Oscar BENITEZ, (argentino, soltero, albañil, hijo de Oscar Ernesto Benítez y de Susana Medina, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en fecha 29 de noviembre de 1974, domiciliada en calle 6 y 7 del Barrio Alborada, de Avia Terai, Chaco, titular del D.N.I. N° 24.267.932), se ha dictado la Sentencia N° 58 de fecha 15 de junio de 1999, que en su parte pertinente se transcribe: "En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los quince días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve, ... y por unanimidad, esta Cámara Segunda en lo Criminal: **Resuelve** ... I) Condenar a Gustavo Oscar BENITEZ, ... como autor responsable del delito de Violación, (Arts. 119 Inc. 1° del Código Penal), a la pena de seis (6) años de prisión, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y demás accesorias del Art. 12 del C.P. sin costas... Fdo. Dr. Carlos Cesal, Presidente de Trámite y Debate Cámara Primera en lo Criminal; Dr. Julio César Ortega, Juez Cámara Primera en lo Criminal; Dr. Horacio Simón Oliva, Juez Cámara Primera en lo Criminal. Ante Mí: Esteban Pavela, Abogado Secretario, Cámara Primera en lo Criminal". Presidencia Roque Sáenz Peña, 03 de setiembre de 1999.

Dr. Esteban Pavela, Secretario

s/c.

E:15/9v:24/9/99

EDICTO.- El Sr. Juez de Instrucción de la Cuarta Nominación Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a José MERKLE, argentino, soltero, enfermero, con último domicilio en Ayacucho y Calle 20, ciudad, D.N.I. 20.660.865, nacido en Colonias Unidas, Chaco, en fecha 29/03/69, hijo de Carlos y de María Josefina Castillo, que en autos caratulados: "**Merkle, José s/Hurto Calificado (Sum. 0983 Expte. 4322-E-97)**", Expte. N° 2609/97, se ha dictado la siguiente resolución: "N° 60. Resistencia, 26 de mayo de 1999. Autos y Vistos: ...; Considerando: ...; Resuelvo: Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Dictar auto de procesamiento con prisión preventiva, contra José MERKLE, ya filiado, por considerarlo "prima facie" autor responsable del delito de Hurto Calificado Art. 163 Inc. 6°, confirmando la excarcelación oportunamente concedida. II) ... Not. Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez; Dr. Víctor E. Del Río, Secretario. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

*Dr. Víctor E. Del Río
Secretario*

s/c.

E:15/9v:24/9/99

EDICTO.- El Dr. Teodoro Clemente Kachalaba, Presidente de Trámite y Debate en los autos: "**Ferreya Oscar Alfredo y Otros s/Robo a Mano Armada**", Expte. N° 161, F° 990, año 1997, Sec. 4, tramitados ante esta Cámara Segunda en lo Criminal de la 2ª Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días a los fines dispuestos por los Arts. 9 y 10 -Ley 4.425-, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta que en los presentes se dictó sen-

tencia condenatoria con respecto a Angel Ramón MAIDANA, (a) "Moncho", argentino, de 18 años de edad, soltero, instrucción primaria incompleta -3º grado-, nacido el 06 de junio de 1981 en esta ciudad, hijo de Domingo Maidana y de Ester Esquivel, domiciliado en calle 36 entre 1 y 3, B° Tiro Federal, ciudad, titular del D.N.I. N° 28.874.036, dictada por este Tribunal y que a continuación se transcribe: **Testimonio:** "Sentencia N° 94. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los tres del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve... FALLA: I) Condenando a Angel Ramón MAIDANA, de circunstancias personales ya consignadas, a la pena de cuatro años de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del Art. 12 C. Penal, por el delito de Robo Calificado con Arma (Arts. 164 y 166 Inc. 2° C.P.), del que fuera declarado autor responsable mediante Sentencia N° 24 de fecha 19/03/98 de este mismo Tribunal, por aplicación del Art. 4° de la Ley 22.278 -de facto- y su modificatoria Ley 22.803... Notif. (Fdo.) Dr. Teodoro C. Kachalaba -Pte. Trámite y Debate-. Dres. Andrés V. Grand y Ricardo D. Gutiérrez -Jueces-. Dra. Liliana L. de Moreno -Sec.-. Sentencia firme: 31/08/99. Presidencia Roque Sáenz Peña, 09 de setiembre de 1999. Ante Mí:

Dra. Liliana G. Lupi de Moreno, Secretaria

s/c.

E:15/9v:24/9/99

EDICTO.- La Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en calle French N° 166, 1º piso, cita por tres días y emplaza por el término de treinta a herederos y acreedores de Dora PELLEGRINI de VIETTA (M.I. N° 6.574.838) a fin de que hagan valer sus derechos sobre los bienes relictos, cuyo juicio sucesorio declárase abierto en los autos caratulados: "**Pellegrini de Vietta, Dora s/Juicio sucesorio ab intestato**", Expte. N° 7.780 del año 1999. Resistencia, 31 de agosto de 1999.

Clelia M. Borisov, Abogada/Secretaria

R.N° 101.699

E:17/9v22/9/99

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz del Juzgado N° 1, sito en calle Bartolomé Mitre N° 171, de esta ciudad, cita por 3 días y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Hugo Alberto CASTRO (LE N° 7.421.273) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento en autos: "**Castro, Hugo Alberto s/Juicio sucesorio**", Expte. 4.046/99. Resistencia, 1 de setiembre de 1999.

*Dra. María R. Pedrozo
Secretaria*

R.N° 101.701

E:17/9v22/9/99

EDICTO.- La Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, titular del Juzgado Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Resistencia, sito en French 166, piso 1º, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de José JIMENEZ MOLINA (M.I. 215.019) para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho le correspondan, en el Expte. N° 8.858/99: "**Jiménez Molina, José s/sucesorio**". Resistencia, 10 de setiembre de 1999.

*Clelia M. Borisov
Abogada/Secretaria*

R.N° 101.705

E:17/9v22/9/99

EDICTO.- La Dra. María del Rosario Barreto, Juez del Trabajo de la Tercera Nominación, secretaria N° tres, sito en calle Gral. Obligado N° 229, segundo piso, de esta ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres veces y emplaza por diez días a herederos y acreedores y/o quienes se consideren con derecho por el fallecimiento del señor Basilio ARRUA, producido en esta ciudad el día 1 de abril de 1999, para que comparezcan en los autos caratulados: "**Arrúa, Basilio c/Instituto Médico Pirovano SRL s/diferencia de haberes**", Expte. N° 5.695 año 1996, bajo apercibimiento de ley. Secretaría,

18 de agosto de 1999.

Dra. María del Carmen Romero, Secretaria
R.Nº 101.710 **E:17/9v22/9/99**

EDICTO.- El Dr. Andrés Ventura Grand, Presidente de trámite y debate, en los autos: "**Belizán, Pedro Osvaldo y otros s/robo a mano armada**", Expte. Nº 10 Fº 185 año 1999, Sec. 4, tramitados ante esta Cámara Segunda en lo Criminal de la 2da. Circunscripción Judicial hace saber por cinco días a los fines dispuestos por los arts. 9 y 10 -ley 4.425-, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta que en los presentes se dictó sentencia condenatoria, con respecto a Pedro Osvaldo BELIZAN (a) "Chona", argentino, concubinado, escasa instrucción - sabe firmar-, changarín, nacido en P. R. Sáenz Peña el 7/8/78, hijo de Mamerto Belizán y de Rosa Manuela Espíndola, DNI Nº 26.695.863, domiciliado en calle 37 y 14 del Bº Mitre, ciudad); a Lorenzo Ramón FRANCO (sin apodos, argentino, concubinado, ayudante albañilería, primaria completa, nacido en J. J. Castelli, Chaco el 10/8/80, hijo de Carmelo A. Franco y de Eleuteria Luna, domiciliado en calle 24 e/31 y 33, ciudad, DNI Nº 32.567.334) y a Miguel Angel RAMIREZ (a "Chancho", argentino, concubinado, primaria incompleta, empleado -ceramista-, nacido en Los Frentones, Chaco el 2/7/75, hijo de Francisco Ramírez y de Dania Laura Farías, DNI Nº 24.747.869, domiciliado en calle 14 e/39 y 41, Bº Mitre, ciudad), y que a continuación se transcribe: **Testimonio:** "Sentencia Nº 30. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve... esta Cámara Segunda en lo Criminal; **falla:** I) Declarando a Pedro Osvaldo Belizán, Lorenzo Ramón Franco y Miguel Angel Ramirez... co-autores responsables del delito de robo a mano armada (art. 166 inc. 2º C.P.), condenando a cada uno de los nombrados a la pena de cinco años de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal... VII)... Archívese. (fdo.): Dr. Andrés V. Grand, Presidente trámite y debate; Dres. Teodoro C. Kachalaba y Ricardo D. Gutiérrez, jueces; Dra. Liliana L. de Moreno, secretaria". Sentencia firme: 26/8/99. Presidencia Roque Sáenz Peña, 9 de septiembre de 1999.

Dra. Liliana G. Lupi de Moreno
Secretaria

s/c **E:17/9v27/9/99**

EDICTO.- El Dr. Teodoro Clemente Kachalaba, Presidente de trámite y debate, en los autos caratulados: "**Fernández, Javier Francisco s/tentativa de robo c/ armas**", Expte. Nº 42 fº 205 año 1999, Sec. Nº 3, de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por los arts. 9 y 10 de la ley 4.425, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta que prescribe el art. 12 del C. Penal, que en los presentes se dictó sentencia respecto a Francisco Javier FERNANDEZ (alias "Negri", argentino, de 18 años de edad, soltero, con 6º grado de instrucción primaria, ladrillero, nacido en esta ciudad el 29 de septiembre de 1980; hijo de Ramón Fernández y de Clara Benítez, domiciliado en calle 54 entre 5 y 7 del Barrio Arce de esta ciudad; DNI Nº 28.006.882), la que en su parte resolutive pertinente dice: "**Sentencia Nº 92.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve,.... **falla:** I) Declarando a Francisco Javier Fernández o Javier Francisco Fernández,.... autor responsable de los delitos de tentativa de robo calificado por el uso de arma (arts. 166 inc. 2º, 42 en función del 164 del C.P.) -Expte. Nº 42/99-, robo (art. 164 del C.P.) -Expte. Nº 43/99-, robo (art. 164 del C.P.) -Expte. Nº 44/99-, abuso de armas (art. 104 segundo párrafo del C.P.) -Expte. Nº 45/99-, resistencia a la autoridad, lesiones y lesiones en concurso ideal (arts. 239, 89, 89 y 54 del C.P.) -Expte. Nº 46/99- y robo (art. 164 del C.P.) -Expte. Nº 47/99-, todo en concurso real art. 55 del C.P.), condenándolo a la pena de cinco años de prisión, inhabilitación absoluta por igual término

y demás accesorias del art. 12 del C. Penal... Archívese". Fdo.: Dr. Teodoro C. Kachalaba, Presidente de trámite y debate; Dres. Ricardo D. Gutiérrez y Andrés Ventura Grand, jueces; Dra. Liliana L. de Moreno, secretaria. Conforme cómputo practicado, la pena impuesta a Francisco Javier Fernández vence en fecha 9 de enero del año 2004 y se encontraría en condiciones de gozar de los beneficios de la libertad condicional a partir del 9 de mayo del año 2002. Presidencia Roque Sáenz Peña, 7 de septiembre de 1999.

Dra. Alicia Susana González, Abogada/Secretaria
s/c **E:17/9v27/9/99**

EDICTO.- Dra. Norma F. de Schuk, Juez en lo Civil y Comercial Décima Nominación, sito en French 166, piso 1º, Resistencia (Chaco) cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor Salvador DIP (LE 6.322.628) comparezcan a hacer valer derechos autos: "**Dip, Salvador s/sucesorio**", Expte. 4.281/99, bajo apercibimiento ley. Resistencia, 2 de julio de 1999.

Roberto Agustín Leiva, Abogado/Secretario
R.Nº 101.715 **E:17/9v22/9/99**

EDICTO.- El Dr. Rafael E. Saucedo, Juez de Paz titular de primera especial de Las Breñas cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de don Tiburcio NUÑEZ (LE Nº 7.457.016), en autos: "**Núñez, Tiburcio s/sucesorio**", Expte. 2.187 Fº 184 año 1999, Sec. 2, para que comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 30 de agosto de 1999.

Juan Bungiasky, Secretario
R.Nº 101.718 **E:17/9v22/9/99**

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de primera categoría especial de la ciudad de Barranqueras cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Rodolfo BELTRAN ACOSTA (M.I. Nº 7.517.522), en los autos caratulados: "**Beltrán Acosta, Rodolfo s/juicio sucesorio**", Expte. Nº 3.903/99, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 13 de septiembre de 1999.

Dra. Marina A. Botello
Secretaria

R.Nº 101.721 **E:17/9v22/9/99**

EDICTO.- El señor Eduardo Rey García, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de 1ª categoría especial de la ciudad de General José de San Martín, Provincia del Chaco cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Rogelio Perfecto CAMELLO (M.I. 7.414.509) a que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Caramello, Rogelio Perfecto s/sucesorio**", Expte. Nº 172/98, bajo apercibimiento de ley. Gral. José de San Martín, Chaco, junio 15 de 1999.

Mirtha Graciela Ovejero
Secretaria

R.Nº 101.723 **E:17/9v22/9/99**

EDICTO.- El señor Juez de Paz de primera especial de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, don Héctor Francisco Ramírez cita por tres (3) días sucesivos y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de don Héctor Fabián PITZUS, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Pitzus, Héctor Fabián s/sucesorio**", Expte. Nº 927 Fº 20 año 1999, secretaria Nº 2. Charata (Chaco), a los 7 días del mes de septiembre de 1999.

Liliana E. Rodríguez
Secretaria

R.Nº 101.727 **E:17/9v22/9/99**

EDICTO.- Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez de Paz de primera especial de Sáenz Peña cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elvira

COSTA de GOMEZ. Secretaría Nº 2. Septiembre 3 de 1999.

Elba Dolores Páez
Secretaria

R.Nº 101.728 E:17/9v22/9/99

EDICTO.- El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a mi cargo, secretaria Nº 7 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en avenida Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º, Capital Federal, donde se tramitan los autos caratulados: "**Noel y Cía. S.A. s/quiebra**", expediente Nº 41.576, comunica por cinco días que con fecha 29 de diciembre de 1997, se ha decretado la quiebra de **Noel y Cía. S.A.**, inscripta en la Inspección General de Justicia el día 30/10/84, bajo el número 7.500, del libro 99, tomo "A" de Sociedades Anónimas. Continúa en actividad la síndico designado en el concurso preventivo, Dra. Ida Irene Nussenbaum, con domicilio legal en Avda. Corrientes 4396, piso 2º, Dto. "E", Capital Federal. Los señores acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos hasta el día 12 de noviembre de 1999 (art. 32 ley 24.522). Se aclara que solo deberán concurrir aquellos acreedores que no hubieren concurrido a verificar sus créditos en el concurso que originariamente tramitara ante el Departamento Judicial de San Isidro. Los créditos ya insinuados deberán ser adecuados directamente por la Sindicatura del modo previsto por el art. 202, 2º párrafo de la ley mencionada. El plazo para formular impugnaciones y observaciones ante el síndico vencerá el día 26 de noviembre de 1999. El informe individual previsto en el art. 35, deberá ser presentado el 27 de diciembre de 1999. La resolución judicial relativa a los alcances y procedencia de los créditos insinuados (art. 36) será dictada el 10 de febrero del año 2000. El informe general (art. 39) deberá ser presentado el día 10 de marzo del año 2000. Se hace saber a los acreedores que podrán deducir revisiones en los términos del art. 37 de la Ley de Concursos una vez que V.S. dicte la resolución verificatoria y resuelva las impugnaciones presentadas ante el Juez que tuvo a su cargo el concurso de San Isidro. Buenos Aires, 6 de julio de 1999.

Jorge A. Juárez
Secretario

s/c E:17/9v27/9/99

EDICTO.- En los autos caratulados; "**Gerez Omar y Puntano Ariel Ricardo s/ Homicidio calificado y participación primaria en homicidio y robo con arma**". Expte. Nº 401, folio 14, año 1997, que se tramita por ante ésta cámara en lo criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría Nº 1, a los efectos de poner en su conocimiento de que en la causa de referencia se ha dictado la sentencia Nº 1, de fecha 9 de febrero de 1999, por lo cual se condena a Omar Gerez, argentino, soltero, jornalero, con instrucción, nacido en las Breñas, Chaco, el 16 de enero de 1978, hijo de José Gerez y Lucrecia Paz, titular del D.N.I. Nº 26.634.970, domiciliado en Manuel Lorenzo S/Nº Barrio Urquiza de las Breñas, Chaco, a la pena de Prisión Perpetua Con Accesorias Legales y Costas. (art.12, 40, 41 80 inc.7º del C.Penal). La presente Sentencia se encuentra firme y dicha comunicación se efectúa en virtud del cumplimiento de los arts.476 y 477 del C.P.P., adjuntándose fotocopia certificada de la parte resolutive de la mencionada Sentencia. Villa Angela, 31 de Agosto de 1999.

Esc. Ida E. Fodor de Schoijet
Secretaria

s/c E:17/9v:27/9/99

EDICTO: La Dra. María Mabel Saliva de Zorat, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 8, sito en French Nº 166 2º Piso, de Resistencia, cita por tres días a herederos y acreedores del Sr. Emilio Pescarolo, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer sus derechos en los autos caratulados: "**Giovannini de Pescarolo, Tebe y Pescarolo, Emilio s/ Sucesorio ab intestato**", Expte. Nº 1768/94, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 12 de

Agosto de 1999.

Dra. Rosanna E. I. Marchi, Abogada - Secretaria
R.Nº 101.732 E:20/9v:24/9/99

EDICTO: La Dra. Mirna Del V. Romero Juez de Paz Primera Categoría Especial Nº 1, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Mitre Nº 171, ciudad, en autos caratulados "**Garavaglia, Alberto José Horacio s/ Sucesorio**", Expte. Nº 2772, Fº 343, año 1999, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derechos, al haber hereditario del Sr. **Alberto José Horacio Garavaglia L.E. Nº 6.336.066**, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 02 de Septiembre de 1999

Dra. María R. Pedrozo, Secretaria
RNº 101.736 E:20/9v:24/9/99

EDICTO: La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Dra Norma A. Fernández de Schuk, sito en la calle French Nº 166 1º Piso, de la ciudad de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Primo Feliciano Pizzi M.I.Nº 2.524.601 y Etelvina Cabral de Pizzi, M.I.Nº 10.334.898**, fallecidos el día 30 de Diciembre de 1980 y 02 de Agosto de 1993, para que comparezcan a estar a derecho. Así lo tengo dispuesto en los autos caratulados: "**Pizzi Primo Feliciano y Cabral de Pizzi Etelvina s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. Nº 12898/98. Secretaría, Resistencia, 8 de Febrero de 1999.

Clelia M. Borisov, Abogada - Secretaria
RNº 101.738 E:20/9v:24/9/99

EDICTO.- El señor Juez de Instrucción de la Quinta Nominación de la ciudad de Resistencia, Dr. Inocencio Zanazzo notifica a Víctor Ignacio SUAREZ, argentino, soltero, comerciante, de 24 años de edad, nacido en Rosario, Santa Fe el 27 de octubre de 1973, domiciliado en calle 1º de Mayo Nº 1565, de Resistencia, Chaco, hijo de Víctor Hugo Suárez y de Diana Inés Di Paoli, que en los autos caratulados: "**Suárez, Ignacio Víctor s/tentativa de estafa**", Expte. Nº 1.032 año 1998, que en su parte pertinente reza: "///...sistencia, 14 de septiembre de 1999. **Autos y vistos:...** Considerando: **Resuelvo:** I) Declarar rebelde al imputado Víctor Ignacio Suárez, de filiación obrante en autos, disponiéndose su inmediata detención, en los términos de los arts. 155, 156 y concordantes del C.P.P. a fin de recibirse ampliación de declaración indagatoria. II) Insértese tal medida en orden del día policial, librándose al efecto los recaudos pertinentes. III) Notifíquese, regístrese, protocolícese, dese cumplimiento a la ley 22.117. Fdo.: Dr. Inocencio Zanazzo, Juez de Instrucción Quinta Nominación; Dra. María Susana Gutiérrez, secretaria Juzgado de Instrucción Nº 5". Se libra el presente en los autos de referencia, de conformidad con lo establecido por el art. 139 del C.P.P., a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dra. María Susana Gutiérrez, Secretaria
s/c E:20/9v29/9/99

EDICTO.- La Dra. Ana María Rubio, Juez de Instrucción de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco hace saber a Pedro Alcides GOMEZ (DNI Nº 25.179.485), argentino, de 23 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en Bº Esperanza, de esta ciudad, nacido en Gral. San Martín, Chaco el 17/3/76, hijo de Juan de la Rosa Aquino y de Nicasia Gómez, que en los autos caratulados: "**Gómez, Pedro Alcides s/tentativa robo calificado**", Expte. Nº 731/98, se ha resuelto lo siguiente: "Gral. San Martín, 2 de julio de 1999. **Autos y vistos:...** Considerando: **Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento con prisión preventiva contra Pedro Alcides Gómez, ya filiado, el encontrarlo presunto autor material y responsable del delito de tentativa de robo calificado (art. 42 y 167 inc. 4º del Código Penal), confirmándosele la excarcelación que oportunamente se le concediera en la presente. II) Trabar embargo sobre los bienes del procesado hasta cu-

brir el monto total de (\$ 400), diligencia encomendada al actuario (art. 494 del C.P.P.). III)... IV) Not. Fdo.: Dra. Ana María Rubio, Juez de Instrucción; Dr. Francisco Ramón Insrán, secretario". Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declararse rebelde. Gral. San Martín, Chaco, 10 de septiembre de 1999.

Dr. Francisco R. Insrán, Secretario

s/c E:20/9v29/9/99

EDICTO.- La Dra. Ana María Rubio, Juez de Instrucción de la ciudad de General José de San Martín, Provincia del Chaco hace saber a Pedro Sebastián AQUINO (DNI N° 27.665.093), argentino, 18 años de edad, jornalero, domiciliado en Barrio Itatí de Gral. San Martín, Chaco, nacido el 9/1/80 en la misma localidad, hijo de Rosa Francisca Aquino y NN, que en los autos caratulados: "**Aquino, Pedro Sebastián s/amenazas**", Expte. N° 825/98, se ha resuelto lo siguiente: Gral. San Martín, Chaco, 11 de agosto de 1999. **Autos y vistos:...** **Considerando: Resuelvo:** 1°) Dictar auto de procesamiento sin prisión preventiva contra Pedro Sebastián Aquino, ya filiado, como supuesto autor material del delito de amenazas con armas, art. 149 bis primera parte, segundo párrafo del C.P. 2°) Trabajar embargo en sus bienes del procesado hasta cubrir la suma de doscientos pesos, diligencia a cargo del actuario (art. 494 del C.P.P.). 3°)... 4°) Notifíquese. Fdo.: Dra. Ana María Rubio, Juez de Instrucción; Dr. Sergio Raúl Varela, secretario. Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declararse rebelde. Gral. San Martín, Chaco, 8 de septiembre de 1999.

Dr. Sergio Raúl Varela, Secretario

s/c E:20/9v29/9/99

EDICTO.- La Dra. Ana María Rubio, Juez de Instrucción de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco hace saber a Diego Alberto PELLIZARDI, argentino, con 18 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en lote N° 548 de Gral. San Martín, Chaco, nacido en Resistencia, Chaco el 12 de diciembre de 1980, hijo de Luis Antonio Pellizardi y de Andrea Blanco; que en los autos caratulados: "**Hoy: Pellizardi, Diego Alberto s/hurto calificado**", Expte. N° 878/98, se ha resuelto lo siguiente: "Gral. San Martín (Chaco), 17 de agosto de 1999. **Autos y vistos:...** **Resolviendo:...** 1) Dictar auto de procesamiento contra Diego Alberto Pellizardi, ya filiado en autos, como presunto autor material del delito de hurto calificado (art. 163 inc. 6° del C.P.). 2)... 3)... 4)... 5) Notifíquese". Fdo.: Dra. Ana María Rubio, Juez de Instrucción. Dr. Sergio Raúl Varela, secretario. Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención. Gral. San Martín (Chaco), 9 de septiembre de 1999.

Dr. Sergio Raúl Varela, Secretario

s/c E:20/9v29/9/99

EDICTO.- El Juzgado de Paz de la Primera Nominación a cargo de la Dra. Mirna del Valle Romero, Juez, sito en calle Mitre 171, Resistencia, ciudad, en los autos caratulados: "**Barbetti, Rogelio Francisco s/juicio sucesorio**", Expte. N° 1.674/99, cita a herederos y acreedores de quien en vida fuera el señor BARBETTI, Rogelio Francisco, Dto. N° 7.440.505, por tres (3) días para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en la presente causa. Resistencia, 28 de junio de 1999.

Dra. María R. Pedrozo, Secretaria

s/c E:20/9v24/9/99

EDICTO.- El Juez de Paz de primera especial de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, don Héctor Francisco Ramírez cita por tres (3) días sucesivos y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de doña Rita MORENO de KONRRADI y don José Adán KONRRADI para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Mo-**

reno de Konrradi, Rita y Konrradi, José Adán s/sucesorio", Expte. N° 779 F° 16 año 1999, Sec. Liliana E. Rodríguez. Charata, Chaco, a los 9 días de septiembre de 1999.

Liliana E. Rodríguez, Secretaria

s/c E:20/9v24/9/99

EDICTO.- La Dra. Mirna del V. Romero, Jueza a cargo del Juzgado de Paz de Primera Especial N° 1, Secretaría N° 2, de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Doña Valentina LOPEZ, en los autos caratulados: "**López Valentina s/Sucesorio**", Expte. N° 1966. Año 1999. Dra. María Ofelia Vaccari, Abogada Secretaria. Resistencia, 02 de septiembre de 1999.

Dra. María Ofelia Vaccari

Abogada/Secretaria

R.N° 101.752 E:22/9v:27/9/99

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, titular del Juzgado de Paz Primera categoría Especial, se publica por tres días y se emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Señor Humberto AMARILLA, que se crean con derecho al hereditario bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Amarilla Humberto s/Sucesorio**", Expte. N° 2989/99. Secretaría, 30 de agosto de 1999.

Dra. Lilian B. Borelli

Abogada/Secretaria

R.N° 101.758 E:22/9v:27/9/99

EDICTO.- El Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez de Paz de Primera Especial, Sáenz Peña, Chaco, cita tres y emplaza treinta días a herederos y acreedores de Serafín Del Señor Cirilo GARCIA. Secretaría, 10 de septiembre de 1999.

Elba Dolores Páez

Secretaria

R.N° 101.759 E:22/9v:27/9/99

EDICTO.- El Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez de Paz de Primera Especial, Sáenz Peña, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Raúl STULIN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 07 de septiembre de 1999.

Elba Dolores Páez

Secretaria

R.N° 101.760 E:22/9v:27/9/99

EDICTO.- El Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez de Paz de Primera Especial, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Humberto ROMERO, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 14 de septiembre de 1999.

Angel Roberto Castaño

Secretario

s/c E:22/9v:27/9/99

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Paz de Primera Especial de la Ciudad de Barranqueras, con sede en la calle Gral. Belgrano 750, en los autos caratulados: "**Silva, José Carlos s/Sucesorio**", Expte. N° 2301, año 1999, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del causante Sr. José Carlos SILVA (M.I. N° 12.689.972), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 23 de agosto de 1999.

Marina A. Botello, Secretaria

R.N° 101.740 E:22/9v27/9/99

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Sasbón, Daniela s/Insc. autorización para ejercer el comercio**", Expte. N° 1.056/99 hace saber por un día que: conforme Esc. 91 del 6/9/99, Roberto Isaac SASBON (LE 7.930.631) y Regina Beatriz Israel de SASBON (DNI 6.352.187), domiciliados en Av. Rivadavia 773 de Resis-

tencia, han autorizado a hija menor de edad: Daniela SASBON (DNI 28.002.054) a ejercer el comercio. Secretarías, 15 de septiembre de 1999.

Dra. Marta Elvira Fortuny, Secretaria

R.Nº 101.743 E:22/9/99

EDICTO.- La Dra. María Esther Pereyra, Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en calle López y Planes Nº 48, ciudad, cita por 3 (tres) veces y emplaza por 30 (treinta) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de doña Golda GALANTERNIK de KLEIMAN (M.I. Nº 6.602.769), en los autos caratulados: "**Golda Galanternik de Kleiman s/juicio sucesorio ab intestato**", Expte. Nº 6.792/99. Resistencia, 15 de septiembre de 1999.

Dra. Silvia Geraldine Varas, Secretaria

R.Nº 101.747 E:22/9v27/9/99

EDICTO.- La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz titular de Quitilipi, Chaco cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don Ramón Francisco DUARTE, bajo apercibimiento de ley. Secretarías, Quitilipi, Chaco, 8 de septiembre de 1999.

Justo Meza, Secretario

R.Nº 101.748 E:22/9v27/9/99

EDICTO.- La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz titular de Pra. especial de Quitilipi, Chaco cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña Ana RORER, bajo apercibimiento de ley. Secretarías, Quitilipi, Chaco, 4 de agosto de 1999.

Justo Meza, Secretario

R.Nº 101.749 E:22/9v27/9/99

EDICTO.- La Dra. Norma Fernández de Schuk, Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, sito en French 166, primer piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Hugo Osmar Domingo ARZAMENDIA (M.I. Nº 7.401.977), emplazando a los que se consideren con derecho a herencia, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Arzamendia, Hugo Osmar Domingo s/juicio sucesorio ab intestato**", expediente Nº 8.191 año 1999, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 10 de septiembre de 1999.

Roberto Agustín Leiva

Abogado/Secretario

R.Nº 101.750 E:22/9v27/9/99

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Civil y Comercial Nº 2 cita por tres días y emplaza por treinta a los herederos y acreedores de don Adolfo BOHACEK a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Pres. R. Saéñz Peña, 20 de agosto de 1999.

Estela Liliana Derka, Abogada/Secretaria

R.Nº 101.751 E:22/9v27/9/99

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO

Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamo
LICITACION PUBLICA Nº 006/99

Objeto: Compra de 15.000 kilos de leche en polvo instantánea.

Fecha de apertura: 27 de septiembre de 1999.

Hora de apertura: 10 hs.

Lugar de la apertura y presentación de los sobres: Dirección de Servicios, Marcelo T. de Alvear Nº 2, 1º piso, Resistencia, Chaco.

Presupuesto oficial: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).

Informes y consultas: Oficina de Compras de los Ser-

vicios Directos, Marcelo T. de Alvear Nº 2 - 1º piso - Resistencia, Chaco. Tel. (03722) 432555 de 7.30 a 13 hs.

Valor del pliego: \$ 25 (pesos veinticinco).

C.P. Emilia Plucci

Coordinadora Administrativa Servicios Directos

s/c E:15/9v24/9/99

PODER LEGISLATIVO

Provincia del Chaco

LICITACION PUBLICA Nº 04/99

Objeto: Adquisición de materiales (hierros, puertas, maderas, pinturas, ferretería en general) para la construcción de 284 m² de mamparas divisorias, las que serán instaladas en P.B., 1º y 2º piso de José María Paz 170, 4º y 5º piso de Güemes 140.

Fecha y hora de apertura: 4 de octubre de 1999, a las 9.30 horas.

Informe y entrega de los pliegos: En la Dirección de Administración de la Cámara de Diputados, sito en José María Paz 170, 2º piso, Resistencia, Tel. 434935 en el horario de 8 a 12 horas.

Lugar de apertura y presentación de sobres: Dirección de Administración de la Cámara de Diputados.

Valor del pliego: Pesos ocho (\$) en papel sellado de la DGR.

La Dirección de Administración

C.P. Mirtha L. Codutti, Cont. Auditora Int.

s/c E:15/9v24/9/99

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

Llámase a **Licitación Pública Nº 32/99**, a realizarse el día 16/09/99 a las 09:00 horas, en Marcelo T. de Alvear 145 - 8º Piso - Casa de Gobierno - Resistencia - Chaco, con el fin de contratar la adquisición de 120 toneladas (en bolsas de 50 kg.) de Fluor, con destino a la Dirección de Odontología, por un monto estimativo de \$ 180.000. Los pliegos y cláusulas generales pueden retirarse en esta Dirección y en la Casa del Chaco - Callao 322 - 1º Piso - Dpto. "A" - Capital Federal, al precio de \$ 180, cada pliego en papel sellado de esta provincia.

Llámase a **Licitación Pública Nº 33/99**, a realizarse el día 28/09/99 a las 09:00 horas, en Marcelo T. de Alvear 145 - 8º Piso - Casa de Gobierno - Resistencia - Chaco, con el fin de contratar la adquisición de medicamentos con destino al Hospital 4 de Junio Dr. Ramón Garrillo de Presidencia Roque Sáenz Peña, para cubrir un consumo de seis (6) meses aproximadamente, por un monto estimativo de \$ 1.048.628,00. Los pliegos y cláusulas generales pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 27/09/99 a las 12:00 horas, y en la Casa del Chaco - Callao 322 - 1º Piso - Dpto. "A" - Capital Federal.

Llámase a **Licitación Pública Nº 34/99**, a realizarse el día 30/09/99 a las 09:00 horas, en Marcelo T. de Alvear 145 - 8º Piso - Casa de Gobierno - Resistencia - Chaco, con el fin de contratar la adquisición de insumos odontológicos, con destino a la Dirección de Odontología, para cubrir un consumo de seis (6) meses aproximadamente, por un monto estimativo de \$ 318.140,90. Los pliegos y cláusulas generales pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 29/09/99 a las 12:00 horas, y en la Casa del Chaco - Callao 322 - 1º Piso - Dpto. "A" - Capital Federal, al precio de \$ 320, cada pliego en papel sellado de esta provincia.

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

s/c E:15/9v24/9/99

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y TRABAJO

Dirección de Administración

4º Piso Casa de Gobierno

LICITACION PUBLICA Nº 08/99

Objeto del llamado: Contratación en locación de un inmueble con destino al funcionamiento de la oficina del

Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, 7ª sección de la ciudad de Resistencia, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo.

Monto mensual aproximado: Pesos quinientos (\$ 500).

Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, Marcelo T. De Alvear 145, 4º piso, edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (Chaco) el día 13 de octubre de 1999, a las 10 horas.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Departamento Compras y Suministros de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, 4º piso de Casa de Gobierno, de lunes a viernes de 7 a 13 horas. Conmutador (Tel. 072222901 al 22918, internos 2344 y 2355), directo (0722-48060).

Valor del pliego: Pesos doce (\$ 12) en papel sellado de la DGR.

La Directora de Administración

LICITACION PUBLICA N° 09/99

Objeto del llamado: Contratación en locación de un inmueble con destino al funcionamiento de la oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, 6ª sección de la ciudad de Resistencia, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo.

Monto mensual aproximado: Pesos quinientos (\$ 500).

Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, Marcelo T. De Alvear 145, 4º piso, edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (Chaco) el día 13 de octubre de 1999, a las 11 horas.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Departamento Compras y Suministros de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, 4º piso de Casa de Gobierno, de lunes a viernes de 7 a 13 horas. Conmutador (Tel. 072222901 al 22918, internos 2344 y 2355), directo (0722-48060).

Valor del pliego: Pesos doce (\$ 12) en papel sellado de la DGR.

La Directora de Administración

C.P. María R. G. de González
Directora de Administración

s/c **E:17/9v27/9/99**

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/99 a realizarse el día 13/10/99 a las 09:00 horas, en Marcelo T. de Alvear 145 - 8° Piso - Casa de Gobierno - Resistencia - Chaco, con el fin de contratar la adquisición de un equipo radiológico, con destino al Hospital "Dr. Artemio Zeno" de Hermoso Campo por un monto estimativo de \$ 28.000.

Los Pliegos y Cláusulas Generales pueden retirarse en esta Dirección y en Casa del Chaco - Callao 322 - 1º Piso - Dpto. "A" - Capital Federal, al precio de \$ 28, cada pliego en papel sellado de esta provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/99 a realizarse el día 15/10/99 a las 09:00 horas, en Marcelo T. de Alvear 145 - 8° Piso - Casa de Gobierno - Resistencia - Chaco, con el fin de contratar la adquisición de 100.000 cajas de anticonceptivos orales y 15.000 cajas de anticonceptivos orales para lactancia, con destino al Programa de Educación para la Salud y Procreación Humana Responsable, por un monto estimativo de \$ 80.300.

Los Pliegos y Cláusulas Generales pueden retirarse en esta Dirección y en Casa del Chaco - Callao 322 - 1º Piso - Dpto. "A" - Capital Federal, al precio de \$ 90, cada pliego en papel sellado de esta provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

s/c **E:22/9v:1/10/99**

PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION
DIRECCION DE ADMINISTRACION - GOBERNACION
LICITACION PUBLICA N° 16/99

Objeto: Referente a la adquisición de quince mil (15.000)

litros de nafta súper, en vales de diez (10) litros cada uno, con destino a los vehículos del Area de la gobernación, por un monto estimado de Pesos Catorce mil quinientos (\$ 14.500).

Venta de Pliegos: Dirección de Administración - Gobernación, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145 - Subsuelo Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Apertura: 28 de septiembre de 1999 a las 09:00 horas en la Dirección de Administración - gobernación, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145 - Subsuelo Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Presupuesto Oficial: Pesos Catorce mil quinientos (\$ 14.500).

Precio del Pliego: Pesos Cincuenta (\$ 50) en estampa Provincial.

C.P. Manuel Enrique Moyano
Director de Administración a/c.

s/c **E:22/9v:27/9/99**

MUNICIPALIDAD DE GRAL. JOSE DE SAN MARTIN
LICITACION PRIVADA N° 17/99

PRIMER LLAMADO

EXpte. N° 872 - LETRA "S" - AÑO 1999

Objeto: Adquisición de 17.000 Kg. de Pan para comedores infantiles integrales.

Presupuesto Oficial: \$ 9.000,00 (Pesos Nueve mil).

Garantía de la Oferta: 1% (Uno por ciento) del Presupuesto Oficial.

Consulta y Retiro de Pliegos: Dirección de Economía Departamento de Compras y suministros -Chile y Moreno- General José de San Martín -Chaco- de Lunes a viernes de 06:30 a 11:30 horas.

Lugar y Fecha de Apertura: En la secretaría de Gobierno Municipal -Chile y Moreno- General José de San Martín -Chaco- el día 27 de septiembre de 1999 a las 11:00 horas.

Precio del Pliego: Pesos Nueve (\$ 9,00).

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA.

Rubén César Silvestri
Jefe Dpto. Comp. y Suminist.
s/c.

Cirilo Centurión
Director de Economía
E:22/9v:24/9/99

CONVOCATORIAS

RAICES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas de **Raíces S.A.** a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de octubre de 1999, a las 14 horas en su sede social de Catamarca N° 30, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideraciones sobre la no convocatoria en término a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio finalizado el 31/7/98.
- 2) Aprobación de la gestión de los directores y ratificación de todos los actos de administración y disposición de bienes realizados.
- 3) Aprobación de la documentación establecida en el art. 234 de la ley 19.550 y modificatoria correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de julio de 1998 y el 31 de julio de 1999.
- 4) Ratificación de la venta de los inmuebles de la sociedad y autorización al presidente para que suscriba la respectiva escritura traslativa de dominio, de conformidad al art. 11º, última parte del estatuto social.
- 5) Consideración sobre la asignación de honorarios del directorio.
- 6) Designación de autoridades por terminación de mandato: un director titular y un director suplente.
- 7) Análisis de la evolución futura de la sociedad vinculado al cumplimiento del objeto social.
- 8) Designación de dos accionistas para que redacten y suscriban, conjuntamente con el presidente el acta de esta asamblea.

La segunda convocatoria se celebrará una hora des-

pués de la hora fijada para la primera convocatoria.

Dr. Alberto O. Roldán, Presidente

R.N° 101.703

E:15/9v24/9/99

* < > *

**CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
PRODUCCION DE VILLA ANGELA
CONVOCATORIA**

Convocamos a los señores Asociados a la asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Septiembre de 1999, a las 21:00 horas, en nuestra Sede Social, de calle Uruguay N° 171, de la ciudad de Villa Angela, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos Socios para firmar y aprobar el Acta de esta Asamblea.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance General correspondiente al período 01/07/1998 al 30/06/1999. Cuadro de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3°) Elección en la Asamblea de tres Delegados para practicar el escrutinio juntamente con Secretario y el Gerente.
- 4°) Elección de seis vocales titulares por dos años: Cesan los señores Francisco Dinatale, Arq. Alejandro Luis Pajor, Carlos Rojas, CPN Miguel Vigil, Orlando Cabral, Srta. Ana Liz Bendersky.
- 5°) Elección de seis vocales suplentes por un año: Cesan los Sres.: Guillermo Isla, Luis Gallay, Zago Juan Catalino, Ricardo Nolte, Víctor Cenzano, Dardo De Arriba.
- 6°) Elección de dos asociados para integrar la Comisión Revisora de Cuentas: Cesan el CPN Claudio Speciale y el Sr. Cristino Villalba.
- 7°) Elección del Tribunal Arbitral, Cinco Titulares: Cesan Agro Chaco, León Heker y Cia., Cenzano y Pajor S.R.L., Farmacia San Antonio, y Rubén Jesús Ferrer. Tres Suplentes: Cesan Chaco Importadora, Hotel Bariloche y La Cueva de Dumbo.

Alejandro Luis Pajor

Secretario

R.N° 101.755

Melchor H. Reyero

Presidente

E:22/9/99

* < > *

**ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA
POPULAR DE LA ESCUELA N° 43
DE BARRANQUERAS
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1999, a la hora 17, en el local sito en Av. Las Piedras s/ n° de La Toma, Barranqueras, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea.
- 2) Análisis y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de gastos y recursos e informe de la comisión de fiscalización correspondiente al ejercicio N° 3 cerrado el día 31/12/98.
- 3) Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva.
- 4) Lectura y consideración de nuestro estatuto.

María I. González

Secretaria

R.N° 101.741

Nélida L. Rolón

Presidenta

E:22/9/99

* < > *

**ASOCIACION SANIDAD ANIMAL
DPTO. 1° DE MAYO
Margarita Belén - Chaco
CONVOCATORIA**

Estimado socio: De acuerdo con las atribuciones conferidas por los estatutos sociales, nos dirigimos a Ud. a fin de convocarlo a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 1/10/99, a las 18 hs. en nuestro local para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Consideración de la memoria y balance e informe de

la Comisión Revisora de Cuentas.

- 2°) Designación de una comisión escrituradora compuesta por tres socios.
- 3°) Elección de los siguientes miembros por el término de (2) años, todos por terminación de mandato: A) Un presidente en reemplazo del señor Aldo R. Pegoraro. B) Un vicepresidente en reemplazo del señor Aldo R. Dellamea. C) Un secretario en reemplazo del señor Albino H. Foschiatti. D) Un tesorero en reemplazo del señor Jorge R. Morales. E) Tres vocales titulares en reemplazo de los señores Oreste A. Vera, Osvaldo D. Vargas, Filadelfio De Mendiburu. F) Tres vocales suplentes en reemplazo de los señores Amado Foschiatti, Rodolfo López, María A. Mircovich. G) Dos revisores de cuentas titulares en reemplazo de señora Olga A. Alsina de Silva, señor Mario M. Szarrabaski.

Nota: Art. 28°: Las asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurren una hora después del horario fijado en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Secretario

R.N° 101.742

Presidente

E:22/9/99

R E M A T E S

EDICTO.- Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, Chaco, Dr. Julio Alberto Goñi; secretaría a cargo del Dr. Sergio Claudio Hugo Longhi hace saber por tres (3) publicaciones, que martillero público Rubén A. Pintos (Mat. N° 473) subastará contado y mejor postor, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo el día 7 de octubre de 1999, a las 10 horas en San Martín y Vieytes, de la ciudad de Charata, el inmueble que se identifica como: manzana N° 89 solar "D" S/T, inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble al folio real matrícula N° 3.923 del Departamento 9 de Julio de esta Provincia del Chaco, con una superficie cubierta de 70 mts2 y superficie total del terreno de 312,50 mts2. Ubicado sobre la calle Mac Lean N° 1135. Mejoras: se compone de: cocina, baño sin instalar, un dormitorio, comedor, una galería en la parte de atrás, un algebe, un WC, toda la construcción de material, piso de cemento tipo alisado, techo de zinc y cielorraso de machimbre, aberturas de madera y posee en el frente verjas. Base: pesos seis mil quinientos seis con treinta centavos (\$ 6.506,36). Si la misma fracasara por falta de postores se efectuará una nueva subasta el día 8 de octubre de 1999, misma hora y lugar que la anterior, con la base reducida en pesos cuatro mil ochocientos setenta y nueve con setenta y siete centavos (\$ 4.879,77); si en esta oportunidad y habiendo transcurrido 15 minutos de la hora antes mencionada y no hubiere oferentes el inmueble se subastará sin base. Deudas: Municipalidad de Las Breñas en concepto de impuestos inmobiliarios y tasa de servicios públicos al 11/6/99 \$ 512,62. Comisión 6% que será en efectivo en el mismo acto, a cargo del comprador. Señá 10%, saldo aprobación de subasta, momento en que se dará la posesión del bien. El inmueble se encuentra ocupado por inquilinos. Deudas, escrituración y eventual desalojo a cargo del comprador. El actor se halla autorizado a compensar hasta la suma de \$ 6.368,50. No se suspende por lluvia. Informes, martillero actuante: Mitre N° 405 de Charata, Chaco. Disposición recaída en autos: "Asociación Mutual Nítida c/Spiridonoff, Juan S. y Lazaroff, José Manuel s/ejecutivo", Expte. 175 f° 120 año 1999. Secretaría, 8 de septiembre de 1999.

Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi

Abogado/Secretario

R.N° 101.753

E:22/9v27/9/99

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, sito en calle French 166, Resistencia hace saber por dos días, en autos: "Kontec SRL c/Iglesias, Diego Rolando s/juicio ejecutivo", expediente N° 10.113/98, que martillero Suárez, Juan Manuel Mar-

tín, M.P. 475 rematará el día martes 28/9/99, a las 11 hs. en avenida 9 de Julio 416, Resistencia, los siguientes bienes: una perforadora marca Espiratec Plus N° 1783; una máquina fotocopiadora Gestetner 2613 Z eléctrica digital, en funcionamiento y buen estado de conservación. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10% cargo comprador. Exhibición lugar subasta. En caso de lluvia se realizará el viernes 1/10/99 misma hora y lugar. Resistencia, 2 de septiembre de 1999.

Nancy Elizabeth Chávez
Abogada/Secretaria

R.N° 101.754 E:22/9v24/9/99

EDICTO.- Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco hace saber por un día, en autos: "**C. S.A. c/A.F. y/o R.F. s/ ejecutivo**", Expte. 2.417/96, Sec. 1, que martillero Manuel Dascalakis rematará 30/9/99, hora 17.30 en Güemes N° 678, ciudad: (1) un televisor color marca National de 14 pulgadas, en el estado en que se encuentra. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10% cargo comprador. Informes lugar subasta horario comercial. No se suspende por lluvia. Secretaría, 15 de septiembre de 1999.

Susana Pujol de Martínez, Abogada/Secretaria

R.N° 101.756 E:22/9/99

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad: hace saber por (2) dos días que el martillero Mario Raúl Auad, Matrícula 388/87 rematará el día 2 de octubre/99 a las 10:00 horas, en Mitre N° 148 de esta ciudad (1) Un automotor marca Volkswagen - Gacel GS- año 1989, Dominio RXH-187 (Ant. N-084860), en el estado en que se encuentra. Condiciones: Con base U\$S 1.280, transcurrido treinta minutos y no existiendo oferentes por la base, se subastará: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 8% acto subasta, a cargo del comprador como así también deudas por patentamiento si existiere e IVA si correspondiere. No se suspende por lluvia. Medida ordenada en los autos: "**E.S.A. c/S.J. y otros s/E.P.**", Expte. N° 2340, F° 752. Año 1998. Sec. N° 4. Informes martillero actuante. Tel. 03722-422691. Exhibición del bien día de la subasta. Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de septiembre de 1999.

Ligia A. S. de Michlig, Abogada/Secretaria

R.N° 101.757 E:22/9v:24/9/99

EDICTO.- Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, con sede en Calle 9 de Julio N° 361, Primer Piso, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, hace saber por dos publicaciones que en autos: "**Nuevo Banco del Chaco S.A. c/ Tolentino, Juan Carlos s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 1823 Folio 35, Año 1998, el Martillero Público Sr. Gerardo Eduardo Címbaro, rematará día 5 de Octubre de 1999, a las 17:00 horas en calle Gral. Obligado N° 282, Ensanche sur, de esta ciudad, el siguiente bien: Un (1) automotor tipo Pick-up, marca G.M.C., motor N° 1JF28VN95206, Chasis N° 9BGTC80JMMC134150, Modelo 1991, Dominio UTL-726, en el estado en que se encuentra. El referido rodado adeuda a la Municipalidad local en concepto de Patente; \$ 1.432,90 al día 30/12/98 y por Infracciones \$ 280,00 al día 4/1/99. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 8% a cargo del comprador. Deudas a cargo del adquirente, y no estará incluido en el precio. Informes y exhibición en lugar de subasta días hábiles, en horario comercial, Tel. (03732) 423264. No se suspende por lluvia. Secretaría, P. R. Sáenz Peña, Chaco, 9 de septiembre de 1999.

Dra. Susana Pujol de Martínez, Abogada/Secretaria

R.N° 101.761 E:22/9v:24/9/99

EDICTO.- El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial de la Cuarta Nominación, Secretaría N° 4, sito en Avenida Sarmiento N° 330 de Resistencia, hace saber por DOS (2) días autos caratulados "**BERNI S.A. C/ ES.A.GA. ESTABLECIMIENTO AGRICOLA GANADE-**

RO Y FORESTAL S/ EJECUCION DE MUTUO CON GARANTIA HIPOTECARIA" Expediente N° 9.309/97, que el martillero Juan Mario Fernández M.P. 414 rematará judicialmente el día 22 de septiembre próximo a la hora 10:00 en Av. Castelli N° 325 de Resistencia, Chaco, EL INMUEBLE RURAL IDENTIFICADO COMO FRACCION DE CAMPO VELAZ DEL DEPARTAMENTO BERMEJO, PROVINCIA DEL CHACO, CIRC. III PARCELA 1, INSCRIPTO AL FOLIO REAL MATRICULA N° 1.296 EL DEPARTAMENTO BERMEJO, CHACO, CON TODO LO EDIFICADO, CLAVADO Y ADHERIDO AL SUELO, CON UNA SUPERFICIE DE: **1421 HECTAREAS 91AREAS 52 CENTIAREAS**. EL INMUEBLE A SUBASTARSE SE HALLA OCUPADO POR EL CAPATAZ DE LA ESTANCIA Y DOS PEONES CON SUS RESPECTIVAS FAMILIAS Y POR APROXIMADAMENTE TRESIENTOS (300) ANIMALES VACUNOS PERTENECIENTES AL SR. GONZALEZ CABAÑAS SEGUN LO INFORMADO POR EL CAPATAZ DEL ESTABLECIMIENTO EN MANDAMIENTO DE CONSTATAION DE FECHA 27-08-99. EL INMUEBLE ADEUDA EN CONCEPTO DE IMPUESTO INMOBILIARIO, RECARGOS Y TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 6.426,00 AL 30-08-99. NO ADEUDA SUMA ALGUNA EN CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE MEJORAS. **CONDICIONES DE VENTA**. BASE U\$S 370.000,00 (CAPITAL DEMANDADO EN LA PRESENTE EJECUCION). SEÑA: SEIS POR CIENTO (6%) EN EFECTIVO Y AL CONTADO Y EN EL ACTO DE LA SUBASTA. SALDO AL APROBARSE LA MISMA. COMISION: 6% AL CONTADO Y EN EFECTIVO. SI LA SUBASTA FRACASARE POR FALTA DE POSTORES, SE REALIZARÁ UNA NUEVA SUBASTA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE PROXIMO A LA HORA 10:00 EN EL MISMO LUGAR DE LA PRIMERA CON LA BASE DE LA VALUACION FISCAL: \$ 36.348,01. LAS CONDICIONES DE VENTA SALVO EN LO QUE REFIERE A LA BASE SE MANTENDRAN EN LAS DOS FECHAS FIJADAS. **FACILIDADES PARA EL PAGO DEL PRECIO**. EL ACREEDOR HIPOTECARIO PODRA FINANCIAR HASTA EL 50% DEL SALDO DEL PRECIO DE VENTA EN SUBASTA HASTA UN MAXIMO DE TREINTA Y SEIS (36) CUOTAS MENSUALES IGUALES Y CONSECUTIVAS CALCULADAS CONFORME SISTEMA DE AMORTIZACION FRANCES, INTERES COMPENSATORIO DEL 12% ANUAL CON GARANTIA HIPOTECARIA SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE VENTA. PRIMERA CUOTA: A LOS 45 DIAS DE APROBADO EL REMATE. EL ADQUIRENTE DEBERA DEJAR CONSTANCIA EN EL CORRESPONDIENTE ACTA QUE INTEGRARÁ HASTA EL 50% DEL PRECIO AL APROBARSE LA SUBASTA Y QUE SE ACOGERA A LA FACILIDAD DE PAGO OTORGADA POR EL ACREEDOR HIPOTECARIO PARA EL 50% RESTANTE. DICHA FINANCIACION REGIRA HASTA UN MONTO MAXIMO DE U\$S 300.000,00 LA HIPOTECA SE CONFECCIONARA CON LAS CLAUSULAS IDENTICAS A LA EJECUTADA EN AUTOS. DEUDAS DEL INMUEBLE, ESCRITURACION, Y EVENTUALES GASTOS DE HIPOTECA Y DESALOJO POR CUENTA DEL COMPRADOR. NO SE SUSPENDE POR LLUVIA. EL COMPRADOR DEBERÁ CONSTITUIR DOMICILIO EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO. EL INMUEBLE PODRÁ VISITARSE EL DIA 20-09-99. FUERA DEL DIA ESTABLECIDO CONCERTAR DIA Y HORARIO DE VISITA CON EL MARTILLERO ACTUANTE. INFORMES: EN EL JUZGADO CITADO O EN LAS OFICINAS DEL MARTILLERO ACTUANTE. TEL: 03722-420694 CEL. 0372215601499. RESISTENCIA, 01 DE SEPTIEMBRE DE 1.999.

Lidia Marquez, Abogada

R.N° 101.766 E:22/9/99

EDICTO.- Por orden doctora Norma A. Fernández de Schuk, juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Décima Nominación Resistencia en autos "**NOVA RICA S.R.L. sobre Concurso Preventivo - Hoy Quiebra**, Expte. N° 8.688, año 1997, se hace saber durante dos días que Martillero Público Roberto Antonio Rios, matri-

cula N° 281, rematará, el día treinta de Septiembre de 1999 a las dieciséis horas en calle Salta N° 985, Resistencia, Chaco, el 100% de los derechos y acciones que posee la fallida sobre los siguientes bienes: 1.- automotor marca Mercedes Benz, modelo Mercedes L 608D/35, tipo chasis c/cabina, motor N° 340.930-10-089939, marca Mercedes Benz, chasis N° 378.325-12-062425, marca Mercedes Benz, modelo año 1984, dominio N° UTL 986; 2.- automotor marca Mercedes Benz, modelo Mercedes L 608 D/41, tipo chasis c/cabina, motor N° B35637, marca Mercedes Benz, chasis N° 378.335-12-076319, marca Mercedes Benz, modelo año 1987, dominio N° RDN 316, en el estado en que se encuentran. Condiciones de pago: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: ocho por ciento a cargo comprador. Todo en el acto de la subasta en dinero efectivo. Tratándose de una subasta de bienes muebles, déjase establecido que el IVA estará incluido en el precio final obtenido. Deudas: por impuesto están a cargo de la fallida hasta la fecha de la subasta: Dominio RDN 316 \$ 174,04 al 30.12.98 y dominio UTL 986 sin deuda en este municipio por no encontrarse inscripto. Respecto automotor dominio RDN 316 el adquirente del mismo deberá concluir con los trámites de baja del anterior motor y alta del actual, encontrándose la documental reservada en el Tribunal. Asimismo el adquirente de cada uno de los vehículos deberá concluir con los trámites de inscripción. Exhibición: dos horas antes de la subasta en el mismo local. Retiro de los bienes por cuenta y riesgo del comprador, posterior al remate, admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate, los que serán entregados sujeto a la ulterior aprobación del mismo. Para informes dirigirse al martillero actuante: Don Bosco 347-Resistencia. Telefax: 03722-442288/89. No se suspende por lluvia. Resistencia, 16 de Septiembre de 1999.

Clelia M. Borisov, Abogada- Secretaria

RN° 101769

E:22/9v:24/9/99

CONTRATOS SOCIALES

MAKOR S.R.L.

Por disposición de la doctora Sonia Schulz de Papp, encargada del Registro Público de Comercio de la ciudad de Villa Angela, en autos caratulados: **Makor SRL sobre cesión de cuotas sociales**, según expediente N° 265 año 1999, hace saber por un día que, el señor Ricardo Raúl KOBERSTEIN (DNI 21.540.141), con domicilio en la localidad de Coronel Du Graty, que ha resuelto vender su participación en **Makor SRL** al señor MATEO, Oscar Enrique (DNI 16.691.042), con domicilio en Coronel Du Graty, en un convenio que tiene las siguientes condiciones: cede la totalidad de sus cuotas sociales en **Makor SRL** o sea la cantidad de 75 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una, en un importe total de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos), cifra que el señor Mateo ha abonado en efectivo, cancelando totalmente su obligación. El señor Andrés Alberto MATEO (DNI 11.236.042), con domicilio en Coronel Du Graty, quien pone en conocimiento que ha vendido al señor Mateo, Oscar Enrique, DNI 16.691.042, en un convenio que tiene las siguientes condiciones: cede setenta de sus cuotas sociales en **Makor SRL** de valor nominal \$ 100 cada una, en un importe total de \$ 7.000 (pesos siete mil), cifra que el señor Mateo, Oscar ha abonado en efectivo, cancelando totalmente su obligación. Igualmente se establece la designación como socio gerente al señor Mateo, Oscar Enrique. Villa Angela, 16 de septiembre de 1999.

Dra. Teresa Noemí Resconi, Abogada/Secretaria

R.N° 101.744

E:22/9/99

EL GIGANTE S.R.L.

EDICTO.- La doctora Sonia Schulz de Papp hace saber por un día que, los señores FARIAS, Héctor Daniel, DNI 24.277.061, argentino, con domicilio en Belgrano y José Mármol, de Coronel Du Graty; FARIAS, Adrián Al-

berto, DNI 28.195.000, argentino, con domicilio en Belgrano s/n° de Coronel Du Graty; la señorita FARIAS, Rosana Nilce Marina, DNI 24.651.114, argentina, con domicilio en Belgrano y Mármol, de Coronel Du Graty; la señora LUNA, Rosa Amanda, DNI 13.350.303, argentina, con domicilio en Belgrano s/n° de Coronel Du Graty, y el señor FARIAS, Héctor Oracio, DNI 11.392.534, argentina, con domicilio en Mármol esquina Urquiza de Coronel Du Graty. Todas personas hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de **El Gigante Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Su domicilio legal y asiento de sus negocios será en Alberdi s/n° de la localidad de Coronel Du Graty. Duración: veinticinco años, contados a partir de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social lo constituye la suma de pesos quince mil, dividido en mil quinientas cuotas de valor \$ 10 (pesos diez) cada una. Los socios suscriben cada uno idéntica cantidad de cuotas o sea, trescientas cuotas de valor nominal \$ 10 cada una, integrándolas el 25% en efectivo en este acto y el resto en un plazo no mayor a dos años. El objeto social será el de realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros dentro y fuera del país, las siguientes actividades: **Comerciales:** compraventa de mercaderías en general, de origen nacional o extranjero, al por mayor y/o menor. **Transporte:** mediante el servicio de transporte de cargas y/o pasajeros, dentro y fuera de la república, por vía terrestre, fluvial o aérea. **Agropecuarias:** mediante la explotación, arrendamiento, administración, compra y venta de establecimientos agrícolas, ganaderos y/o forestales; compra, venta, cría e invernada de todo tipo de ganado; compra y venta de todo tipo de productos agropecuarios y forestales; forestación y reforestación por cuenta propia y/o de terceros. Dirección y administración: la señorita Fariás, Rosana Nilce Marina, DNI 24.651.114, quien queda investida en este acto del cargo de gerente y lo acepta. Cierre de ejercicio el día treinta y uno de diciembre. Villa Angela, 16 de septiembre de 1999.

Dra. Teresa Noemí Resconi

Abogada/Secretaria

R.N° 101.745

E:22/9/99

BOTKA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Juez en lo Civil y Comercial, doctora Sonia Schulz de Papp, en los autos caratulados: **Botka SRL sobre cesión de cuotas sociales**, según expediente N° 264 año 1999, hace saber por un día que, según acta 1/97 de fecha 21 del mes de abril de 1997, se ha efectuado la cesión de cuotas sociales por parte del señor ZILLI, Raúl, DNI 16.690.931, con domicilio en Coronel Du Graty, a los señores BOTKA, Esteban, DNI. 7.536.688, con domicilio en Coronel Du Graty; BOTKA, Esteban (hijo), DNI 17.854.194, con domicilio en Coronel Du Graty, y BOTKA, Enrique, DNI 16.691.002, con domicilio en la localidad de Coronel Du Graty, en los términos y condiciones que se detallan a continuación: el señor Zilli, Raúl, de acuerdo a lo establecido en la ley de sociedades comerciales y en el contrato social, inscripto en el Registro Público de Comercio de Villa Angela bajo el número 39/45, libro número 1 de sociedad de responsabilidad limitada año 1995, ha resuelto ceder la totalidad de las cuotas sociales de la siguiente manera: la cantidad de setecientos cuatro cuotas sociales en favor del señor Botka, Esteban; la cantidad de setecientos dos cuotas sociales en favor del señor Botka, Esteban (hijo), y la cantidad de setecientos dos cuotas sociales en favor del señor Botka, Enrique. El precio de cesión de cada cuota se pacta a su valor nominal, es decir \$ 10 (pesos diez), totalizando un valor de pesos veintiún mil ochenta pesos, suma que es señor Zilli, Raúl Antonio declara haber recibido en este acto y en efectivo. Villa Angela, 16 de septiembre de 1999.

Dra. Teresa Noemí Resconi

Abogada/Secretaria

R.N° 101.746

E:22/9/99

